ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

AGOSTO/2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Contenido

1. DISPOSICIÓN LEGAL 4
2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO 4
2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE 4
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS 4
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 7
3. ASPECTOS GENERALES 8~~9~~
3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR 9
3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA 11
3.3 VARIABLES ECONÓMICAS 14
3.3.1. Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE DANE 14
3.3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). 15~~16~~
3.3.3. Producto Interno Bruto – PIB 17
3.3.4. Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo 20~~21~~
3.3.5. Salario mínimo 21
3.3.6. IPC – Índice de Precios al Consumidor 22
3.3.7. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) 24
3.3.8 Construcción de obras de ingeniería civil IPOC 26
3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 29
3.4.1. Pobreza monetaria nacional 29
3.4.2. Incidencia de la pobreza monetaria 30
3.4.3. Incidencia de la pobreza monetaria extrema 31
3.4.4. Victimas conflicto armado en Bogotá 33
3.4.5. Participación de las mujeres 36
3.4.6. Personas con discapacidad 46
3.5 ANÁLISIS REGULATORIO 51
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS 58

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 59
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 59
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD 59
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO 61
5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD 70
5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 79
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 89
6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA. 89
6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021 90
6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO 93
7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 95
7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA 95
7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 95
7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES 96
7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES 97
7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 98
7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 98
7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 99
7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS 102
7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES 103
8 ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO 104
9 **ANEXOS** 114

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El Acuerdo 4 de 1978 *"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte"*, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES- STC

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Descripción: Contratar los estudios, diseños técnicos y la construcción del Parque de Proximidad San Cayetano, ubicado en la Calle 74A Sur No. 16-80 Este, Localidad de Usme, Bogotá D.C., bajo la modalidad de contrato llave en mano. El proyecto busca dotar a la comunidad de un espacio público seguro, accesible y ambientalmente sostenible, destinado a la recreación, el deporte, el encuentro ciudadano y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento del Decreto Distrital 485 de 2015 y la Sentencia de la Acción Popular AP-2005-00662 relacionada con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales. La ejecución se estructura en dos etapas secuenciales: estudios y diseños técnicos (4 meses) y construcción (4 meses), para un plazo total de ocho (8) meses.

Especificaciones técnicas: El contrato comprende el desarrollo integral de las siguientes etapas y componentes:

a. **Etapa 1 — Estudios y Diseños Técnicos (4 meses):**

Esta etapa se desarrolla en tres fases progresivas: Esquema Básico, Anteproyecto y Diseños Definitivos de Detalle. Cada fase deberá ser revisada, validada y aprobada por la Interventoría antes de avanzar a la siguiente. Los componentes mínimos para desarrollar son:

Estudio Topográfico: Levantamiento detallado y georreferenciado del área de intervención y su zona de influencia, con obtención de información planimétrica y altimétrica. Deberá incluir planos acotados, modelo digital del terreno, perfiles longitudinales y transversales, memoria técnica, especificación de equipos utilizados, coordenadas certificadas IGAC y/o EAAB, archivo Rinex y registro fotográfico cronológico.

Estudio Geotécnico y/o de Suelos: Caracterización física, mecánica e hidráulica del subsuelo mediante apiques, sondeos, perforaciones y ensayos de campo y laboratorio. Deberá incluir análisis de estabilidad de taludes, evaluación de amenaza por remoción en masa y definición de medidas de mitigación, considerando que el área presenta amenaza media por remoción en masa según concepto del IDIGER.

Diseño Arquitectónico: Propuesta espacial, funcional y formal del parque, contemplando zonas recreativas y deportivas, áreas de permanencia, senderos peatonales, accesos, circulaciones, mobiliario urbano, iluminación y señalización. Deberá articularse con la Estructura Ecológica Principal, respetando las determinantes ambientales del ámbito de los Cerros Orientales.

Diseño Estructural: Definición de soluciones técnicas para garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras, incluyendo cimentaciones, muros de contención, estructuras de soporte y demás elementos constructivos, en cumplimiento de la NSR-10 y normativa complementaria vigente.
Diseño Urbanístico y Mobiliario Urbano: Organización espacial integral del parque, definición de circulaciones, zonas de estancia, conexiones con el entorno, y especificación del mobiliario urbano requerido (bancas, canecas, bicicleteros, barandas, juegos infantiles, entre otros), bajo criterios de accesibilidad universal e inclusión social.

Diseño de Paisajismo: Estrategia integral de intervención vegetal orientada a la recuperación ecológica, contemplando selección de especies nativas, manejo y erradicación de especies invasoras como el retamo espinoso, revegetalización, zonas verdes, barreras vegetales y tratamientos de borde, articulados con las áreas recreativas del parque.

Diseños Eléctricos y de Iluminación: Soluciones técnicas para el suministro de energía e iluminación del parque, priorizando eficiencia energética, seguridad y reducción de contaminación lumínica, en cumplimiento del RETIE y el RETILAP.

Diseños Hidráulicos: Sistemas de captación, conducción, almacenamiento y evacuación de aguas pluviales, incorporando soluciones de drenaje sostenible (SUDS) conforme al Decreto 555 de 2021, y cumplimiento del RAS vigente.

Diseño de Señalética: Sistema integral de señalización informativa, preventiva, reglamentaria y de orientación, con criterios de diseño universal, accesibilidad e inclusión para distintos grupos poblacionales.

Componente Ambiental y de Riesgos: Identificación, evaluación y definición de medidas de manejo, prevención y mitigación de impactos ambientales y riesgos, con especial énfasis en el manejo de especies invasoras, amenaza por remoción en masa y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Estudio Forestal y de Fauna: Inventario georreferenciado de individuos arbóreos y cobertura vegetal, identificación de fauna, definición de tratamientos silviculturales, medidas de conservación y lineamientos para la obtención de permisos ante las autoridades ambientales competentes (SDA, JBB).

Adicionalmente, el contratista deberá gestionar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos ante las entidades competentes (SDA, JBB, IDIGER, EAAB, ENEL Colombia, UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras), como condición previa para el inicio de la etapa de construcción.

b. Etapa 2 — Construcción (4 meses):

La ejecución de obras deberá realizarse conforme a los diseños aprobados por la Interventoría y el IDRD, e incluye como mínimo las siguientes actividades:

Obras preliminares: Replanteo topográfico, demoliciones necesarias, instalación de cerramientos temporales y definitivos, campamentos y bodegas provisionales.
Excavaciones: Movimiento de tierras, adecuación del terreno, conformación de taludes y nivelación general conforme a los diseños aprobados.

Redes de servicios públicos: Instalación de redes hidráulicas, eléctricas, de iluminación y comunicaciones, con coordinación y entrega a las empresas de servicios públicos competentes.
Zonas duras: Construcción de senderos con materiales antideslizantes, plazoletas, áreas de permanencia y demás superficies definidas en el programa del parque.

Zonas permeables: Adecuación de zonas verdes, siembra de arbolado nativo, jardinería, sistemas SUDS, senderos ecológicos y espacios contemplativos acordes con la vocación ambiental del parque.

Dotación, mobiliario y señalética: Suministro e instalación de bancas, canecas, bicicleteros, barandas, bolardos, gimnasios biosaludables, juegos infantiles, mesas de permanencia y señales informativas.

La entrega final deberá incluir planos récord (as-built) en físico y digital, manuales de operación y mantenimiento, garantías de equipos instalados, certificaciones RETIE y RETILAP, inventario georreferenciado de obras y especies vegetales, y la actualización del visor geográfico de parques del IDRD.

Cantidad requerida: Un (1) contrato para la intervención del Parque de Proximidad San Cayetano, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40358711 (RUPI No. 3596-2), sobre un área total certificada de 8.063,57 m², ubicado en la Calle 74A Sur No. 16-80 Este, Localidad de Usme, UPL 6 Cerros Orientales, Bogotá D.C.

El detalle del alcance técnico de los bienes y/o servicios requeridos se detalla en el documento – FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el código estándar de productos y servicios de naciones unidas (United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC) que es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, se relaciona la codificación de los bienes y/o servicios a contratar:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*Grupo*	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141100	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y

ESTUDIO DEL SECTOR

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*Grupo*	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
				pavimentación de infraestructura
72141300	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72151100	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
72153100	[F] Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
80101600	(F) servicios	Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicio de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos
81101500	(F) servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería civil y arquitectura

De acuerdo con lo señalado en la ficha técnica, la Subdirección Técnica de Construcciones refirió lo siguiente: *"La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, 80 y 81 en el tercer nivel (…)".*

3. ASPECTOS GENERALES

ESTUDIO DEL SECTOR

3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

La actividad que se relaciona en este proceso que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la contratación con objeto, CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., se vincula principalmente con el sector secundario o industrial de la economía colombiana, en la medida en que comprende la ejecución de obras civiles y la construcción de infraestructura física. No obstante, también incorpora actividades propias del sector terciario o de servicios, asociadas a la elaboración de estudios, diseños técnicos, consultoría, arquitectura e ingeniería requeridos para el desarrollo integral del proyecto.

Respecto a la actividad económica, el Banco de la República establece[1] que la actividad económica del país está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- ➢ Sector primario o sector agropecuario.
- ➢ Sector secundario o sector Industrial.
- ➢ Sector terciario o sector de servicios.

El sector primario está relacionado con las actividades de extracción directa de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación forestal.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes tangibles, dentro de las cuales se encuentra el sector de la construcción, encargado de la ejecución de obras civiles, edificaciones e infraestructura.

Por su parte, el sector terciario o sector de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tales como el comercio, el transporte, los servicios financieros, la educación, la salud, las comunicaciones y los servicios profesionales como consultorías.

En este contexto, el objeto del presente proceso se enmarca principalmente en el sector secundario de la economía, específicamente en la actividad de construcción, en la medida en

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=sector%20de%20servicios.-,Sector%20primario%20o%20agropecuario,consideran%20parte%20del%20sector%20industrial.

que comprende la ejecución de obras civiles e infraestructura física destinada al desarrollo del Parque de Proximidad San Cayetano. Adicionalmente, incorpora actividades propias del sector terciario o de servicios, asociadas a la formulación de estudios técnicos, diseños, arquitectura, ingeniería y demás servicios profesionales requeridos para la ejecución integral del proyecto.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD requiere contratar, bajo un único vínculo contractual y mediante la modalidad llave en mano, los estudios, diseños técnicos y la construcción del Parque de Proximidad San Cayetano. Si bien el contrato integra componentes de consultoría y servicios profesionales, su resultado principal corresponde a la materialización de una obra pública e infraestructura de uso público. En consecuencia, el mercado relevante está integrado por personas naturales y jurídicas con experiencia acreditada y capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica para ejecutar de manera integral proyectos de infraestructura recreativa y espacio público, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa contractual vigente y en los segmentos UNSPSC aplicables, entre ellos los relacionados con servicios de construcción, ingeniería, arquitectura y consultoría.
Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

El sector de la construcción en Colombia, particularmente en lo relacionado con la consultoría de diseño e interventoría de obras civiles como parques, presenta una estructura empresarial predominantemente compuesta por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Según datos de Confecámaras y la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), más del 99% de las empresas del sector pertenecen a esta categoría, lo que evidencia una alta atomización del mercado y una fuerte presencia de unidades productivas de menor escala2.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, vigente a la fecha de elaboración del presente documento.

A continuación, se presenta la clasificación en UVT:

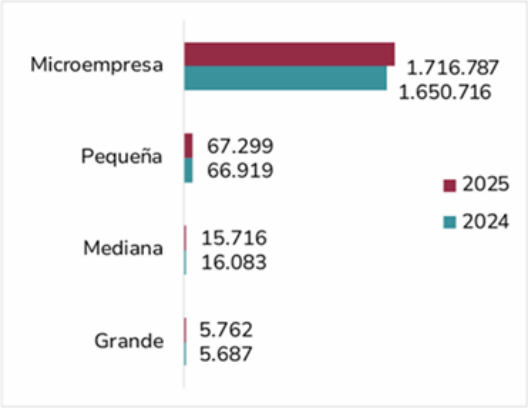
Cuadro de Clasificación Empresarial 2026 *1 UVT = $52.374 pesos*			
Clasificación	**Manufactura**	**Servicios**	**Comercio**
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	De $1.234.088.562 a $10.736.408.130	De $1.727.713.512 a $6.910.801.674	De $2.344.731.606 a $22.583.459.304
Medianas empresas	De $10.736.408.130 a $90.950.855.310	De $6.910.801.674 a $25.298.422.716	De $22.583.459.304 a $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex - https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

[2] Dinámica de Creación de Empresas en Colombia 2024 disponible para consulta en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)[3], a diciembre de 2025 el inventario empresarial en Colombia ascendió a 1.805.564 empresas, lo que representa un crecimiento de 3,8 % frente al mismo periodo de 2024. Bogotá concentró el 23,7 % del total de sociedades.

Gráfica . Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025

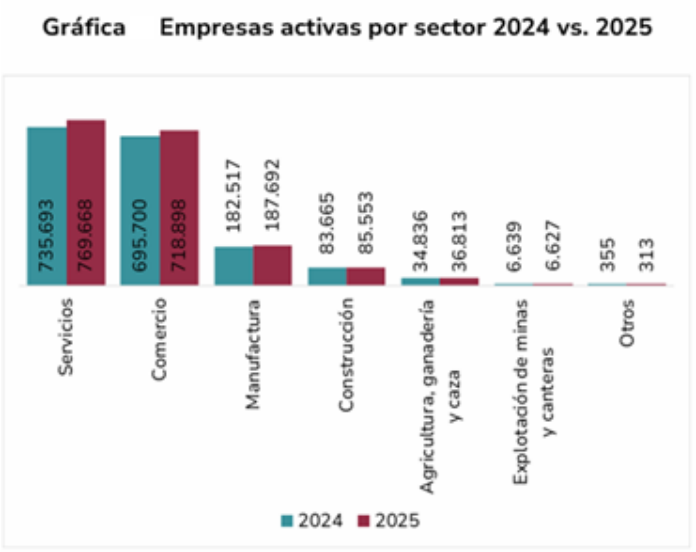


Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10

- Las microempresas representaron el 95,1 % del tejido empresarial en 2025 y aumentaron 4,0 % respecto a 2024. A su vez, las empresas grandes y pequeñas crecieron 1,3 % y 0,6 %, respectivamente, mientras que las medianas registraron una disminución de 2,3 %, todo lo anterior frente a 2024.

- Por actividad económica, el sector servicios lideró la expansión con un incremento de 4,6 %, en tanto que el sector construcción tuvo un incremento del 2,26%, en comparación con 2024.

[3] MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx



Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: abril de 2026. Ver pie de página 10

- En cuanto a la naturaleza jurídica, las personas naturales representaron el 66,7 % del total (1.205.199 unidades) y crecieron 3,2 % frente al año anterior. Dentro de este grupo, el 54,5 % reportó género femenino, el 45,5 % género masculino y el 0,01 % no reportó información.

Esta clasificación permite identificar el perfil económico de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, especialmente en esquemas llave en mano, donde se integran estudios, diseño y ejecución de obra.

Los estudios gremiales realizados por la CCI, como el Benchmarking de tarifas de consultoría, revelan que la mayoría de las firmas consultoras en infraestructura son pequeñas y medianas, con estructuras organizacionales flexibles, costos operativos ajustados y una alta dependencia de contratos estatales. Estas empresas enfrentan desafíos en términos de acceso a financiamiento, capacidad técnica y cumplimiento de requisitos habilitantes, lo que ha motivado propuestas de política pública orientadas a fortalecer su participación en proyectos de infraestructura social[4].

En el contexto de la construcción de parques, estas empresas desempeñan un papel clave en la formulación de diseños arquitectónicos, estudios técnicos, gestión ambiental y supervisión de obra, aportando conocimiento local y adaptabilidad a las condiciones del territorio. La Ley de

[4] Benchmarking de Salarios Tarifas de Consultoría y Cálculo (CCI) https://infraestructura.org.co/la-cci-presenta-tabla-de-recomendaciones-para-el-desarrollo-de-las-mipymes-de-ingenieria

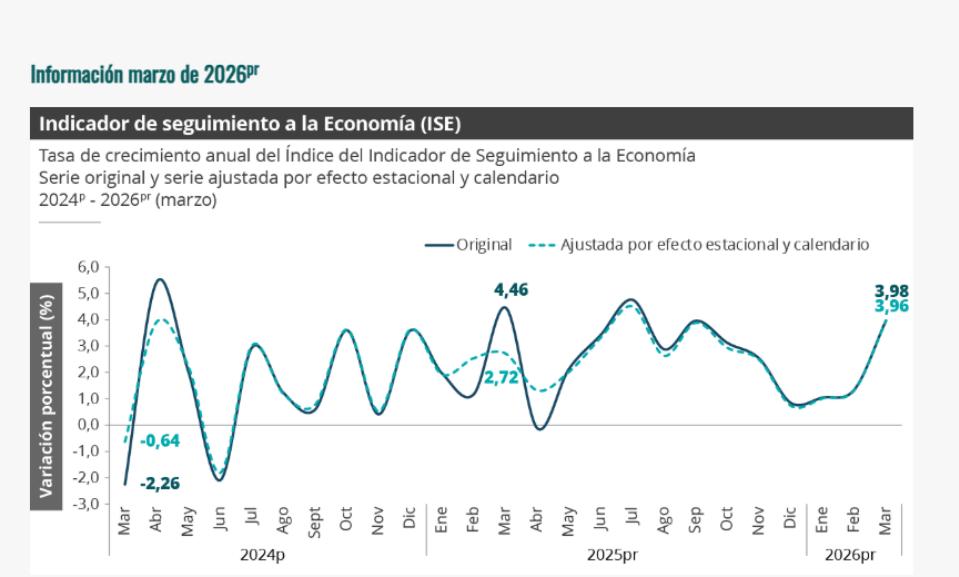
Emprendimiento ha facilitado su formalización y acceso a mecanismos de contratación, aunque persisten retos en la consolidación empresarial y sostenibilidad financiera.

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS

3.3.1. Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE DANE[5]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

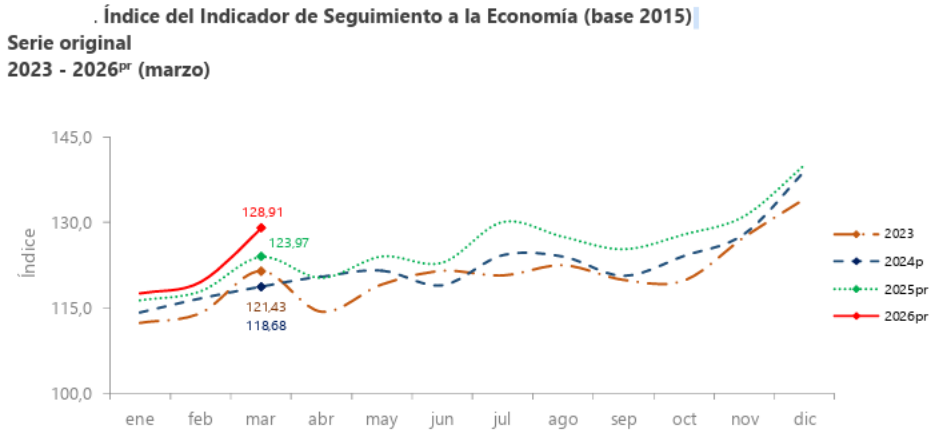
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97)



Fuente: DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

[5] Información consultada en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2025.pdf

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

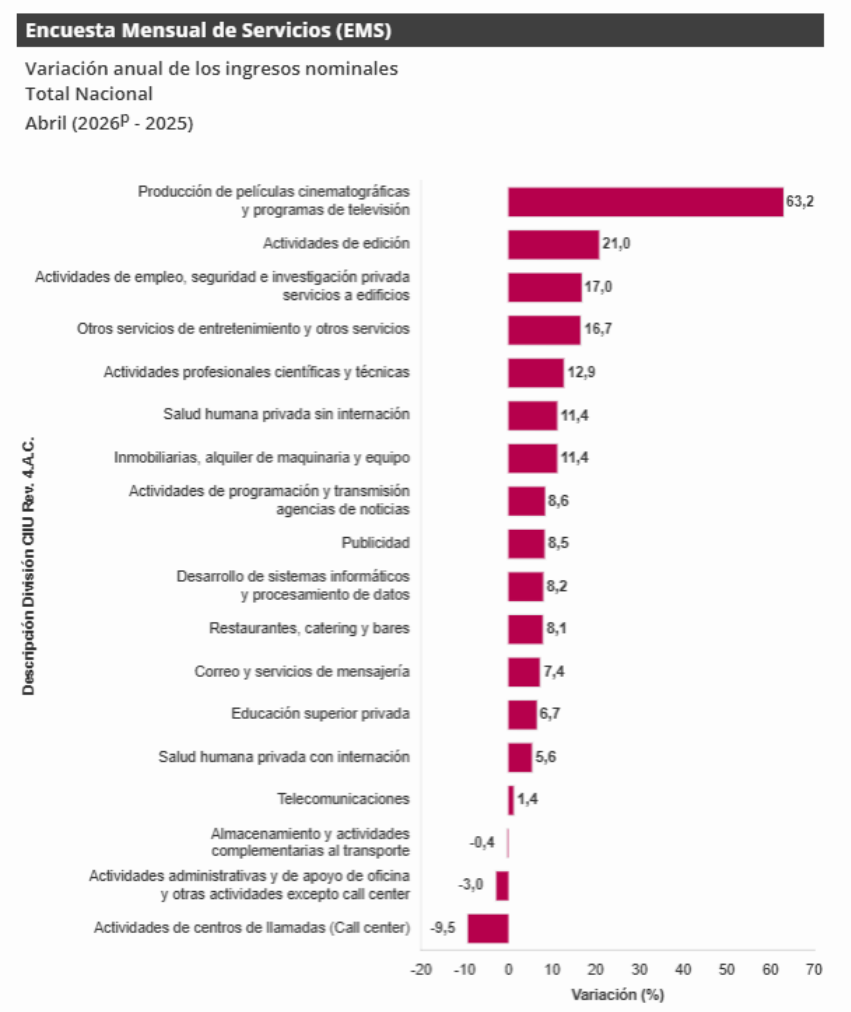


Fuente: DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo 2026. Fecha de consulta: 186/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

3.3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[6].

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

[6] Información consultada en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems



Fuente: DANE. Boletín Técnico. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

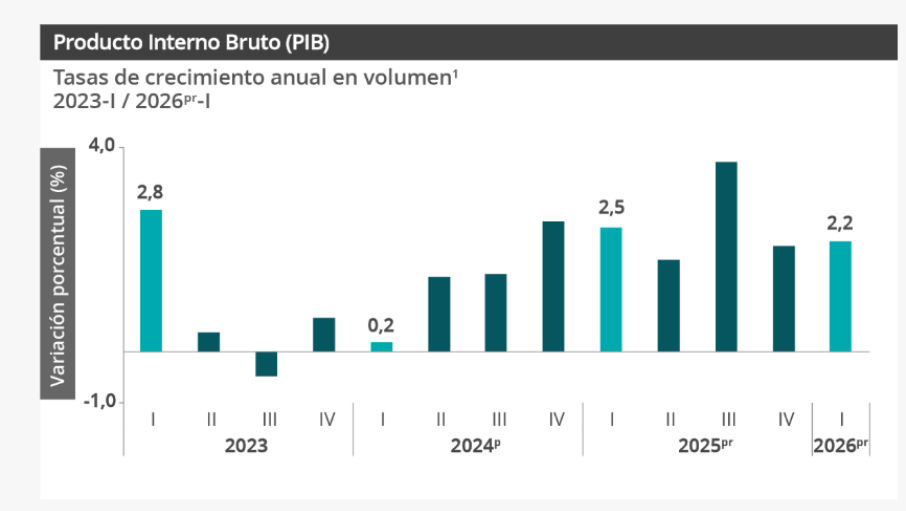
En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

3.3.3. Producto Interno Bruto – PIB[7]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

[7] Información consultada en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.3.3.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.3.3.2. Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

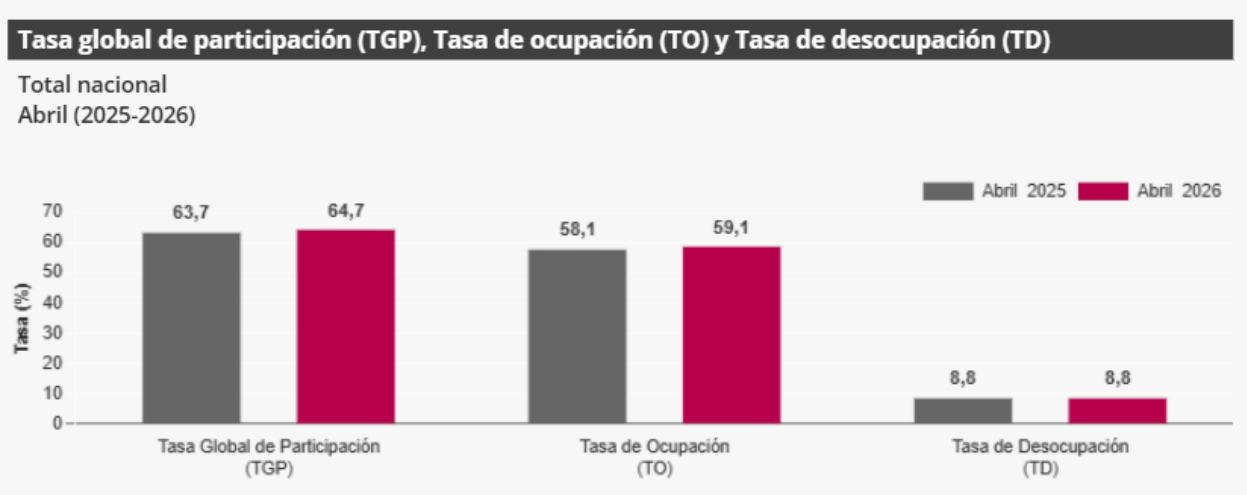
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) Abril 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.3.4. Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo[8]

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

[8] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Ahora bien, las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para el objeto del proceso se identifican a continuación:

3.3.5. Salario mínimo

El gobierno nacional estableció un aumento del 9,50% en el salario mínimo mensual y del 23,46% en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigor el 1 de enero de 2025, El monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en $ 1.423.500 pesos con un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos y fue definido por medio del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el cual se fija el salario mínimo mensual legal y el Decreto 1573 de diciembre 24 del 2024 el cual establece el auxilio de transporte. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2015	$ 644,350	4.6%
2016	$ 689,455	7.0%

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2017	$ 737,717	7.0%
2018	$ 781,242	5.9%
2019	$ 828,116	6.0%
2020	$ 877,803	6.0%
2021	$ 908,526	3.5%
2022	$ 1,000,000	10%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23.7%

Fuente: Elaboración propia

3.3.6. IPC – Índice de Precios al Consumidor[9]

Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

[9] Información consultada en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026. Fecha de consulta: 18/06/2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

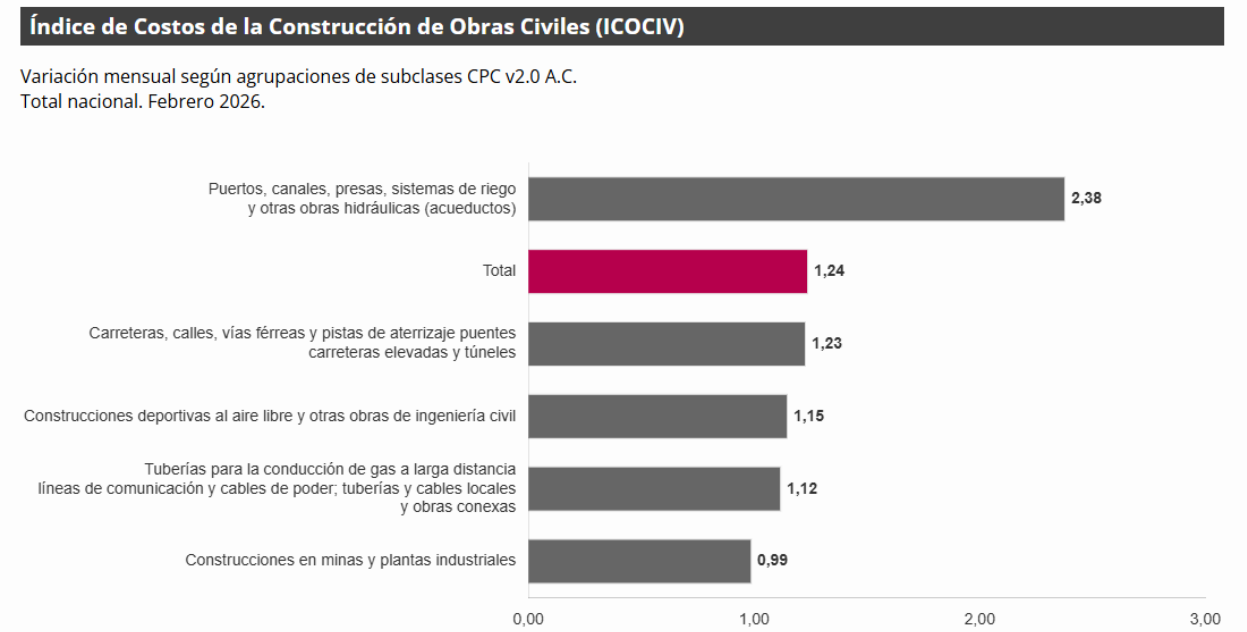
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

3.3.7. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador elaborado por el DANE que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción del conjunto de obras civiles desarrolladas en el país. El ICOCIV sustituyó al Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) a partir de enero de 2022, ampliando su alcance a cinco grandes grupos de obras y siete grupos de costos (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor), con cobertura hasta 127 agrupaciones de insumos y 46 tipologías de obra.

Este indicador es relevante para el presente proceso de contratación en tanto sirve como referente técnico para la indexación y ajuste de costos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan el presupuesto oficial, particularmente en los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria requeridos en la ejecución de las obras civiles que conforman los parques a intervenir.

Fuente



Fuente: DANE - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

A continuación se presenta el comparativo entre enero de 2026[10] —periodo inmediatamente anterior— y febrero de 2026[11] —dato mas reciente publicado por el DANE—, lo que permite identificar la tendencia de corto plazo en los costos de construcción:

Indicador	Enero 2026	Febrero 2026	Lectura
Variación mensual ICOCIV total	2,40%	N/D*	Dato no publicado aun
Variación anual ICOCIV total	N/D**	**4,98%**	Referencia acumulada
Var. mensual mano de obra	**8,72%**	Incluida en acumulado	Presión estructural
Var. mensual transporte	2,12%	Incluida en acumulado	Alta
Var. mensual equipos	1,32%	Incluida en acumulado	Moderada
Var. acumulada dic2025-feb2026 total	—	**3,67%**	Impacto del SMMLV 2026
Var. acumulada dic2025-feb2026 mano de obra	—	**12,80%**	Choque salarial
Var. anual materiales (feb 2026)	—	1,46%	Factor moderador

[10]DANE Colombia en X (Twitter). 'El DANE presento los resultados del ICOCIV correspondientes a enero de 2026, mes en el que se registró una variación mensual de 2,40%, en comparación al 1,89% registrado en el mismo mes de 2025. Grupos de costos con mayor variación: Mano de obra 8,72%, Transporte 2,12%, Equipos 1,32%'. Publicado febrero de 2026. Disponible en: https://x.com/DANE_Colombia/status/2027474316573499714

(*) La variación mensual especifica de febrero 2026 no fue desagregada en las fuentes consultadas; el DANE reporta el acumulado diciembre 2025 - febrero 2026 de 3,67%.[12]

(**) La variación anual de enero 2026 no fue identificada en las fuentes disponibles. La variación anual de diciembre 2025 fue 4,31%.[13]

3.3.8 Construcción de obras de ingeniería civil IPOC [14]

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para

[13] DANE. ICOCIV Boletín Técnico - Diciembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-dic2025.pdf. La variación mensual de diciembre 2025 fue 0,14% y los mayores aportes correspondieron a vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión.

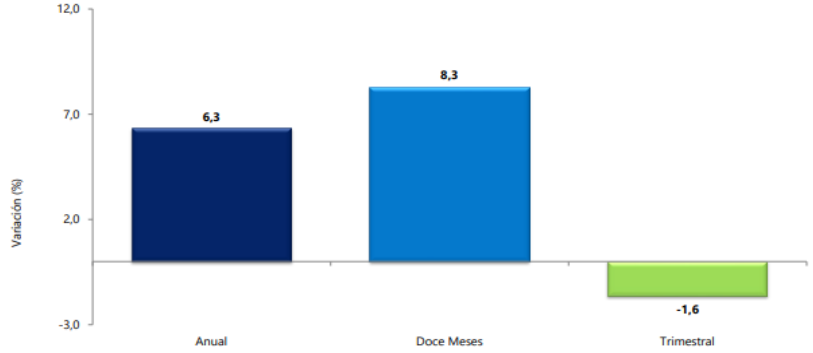
[14] Boletín Técnico IPOC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

IV trimestre de 2025Pr

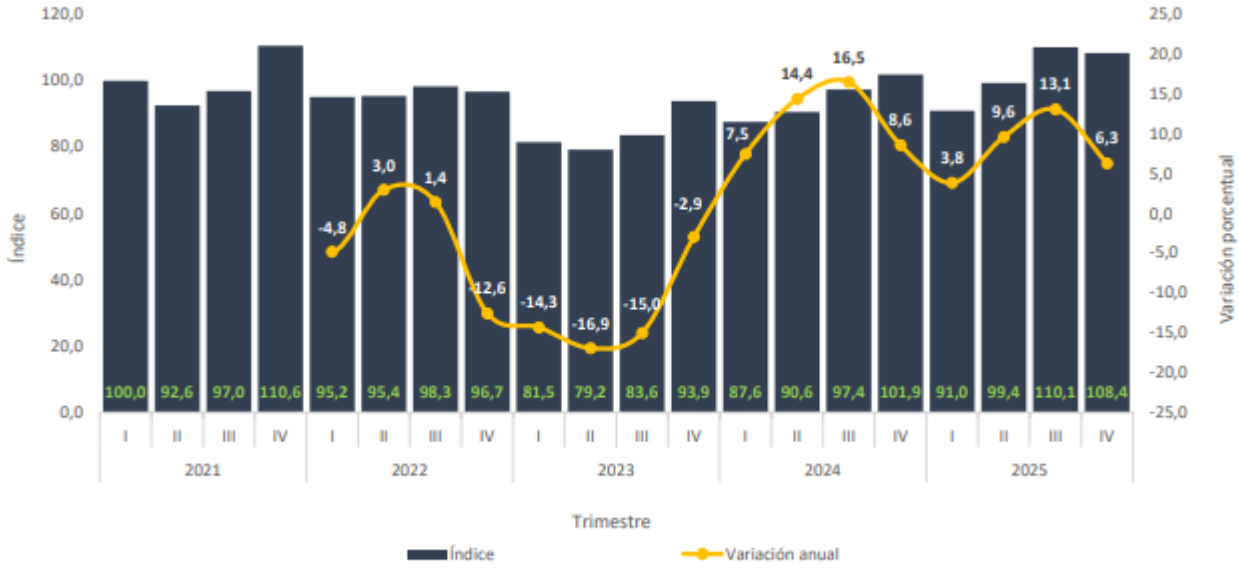
Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
IV trimestre de 2025Pr



Variación anual (IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**6,3**	**6,3**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA POBREZA, VICTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3.4.1. Pobreza monetaria nacional[15]

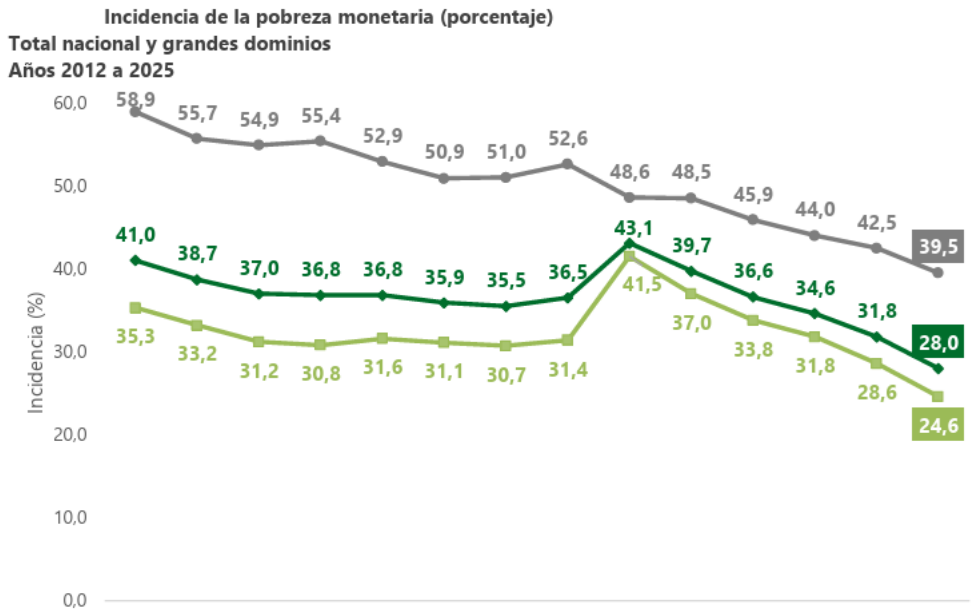
En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

[15] DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

3.4.2. Incidencia de la pobreza monetaria

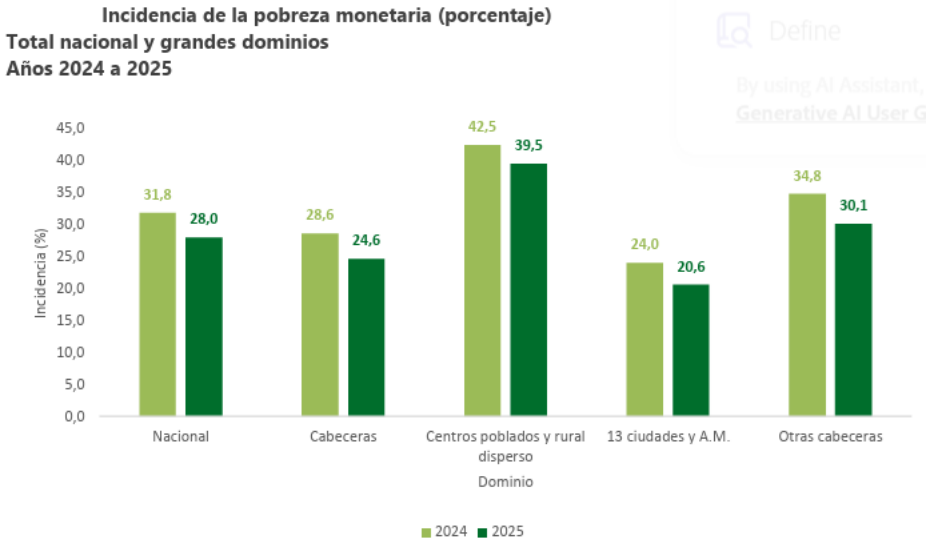
La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.



Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Además, en el Gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente

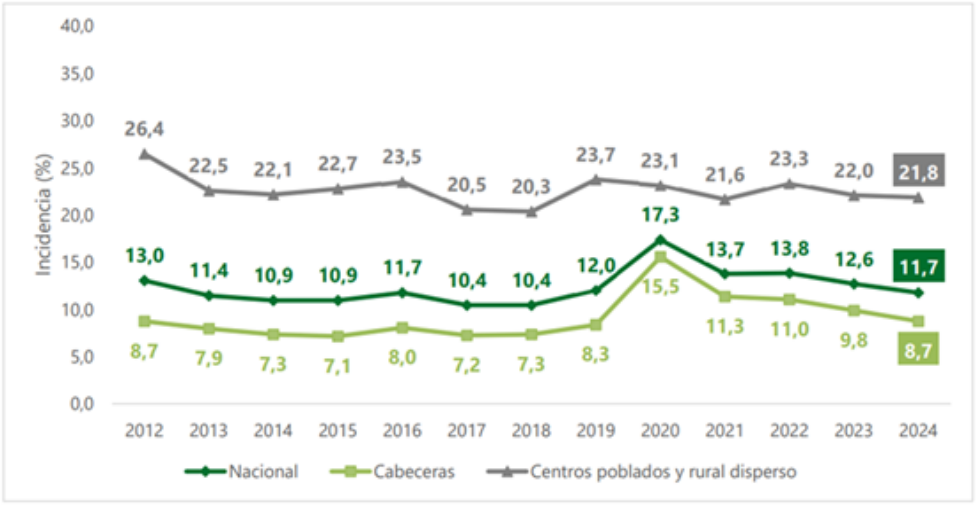


Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

3.4.3. Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

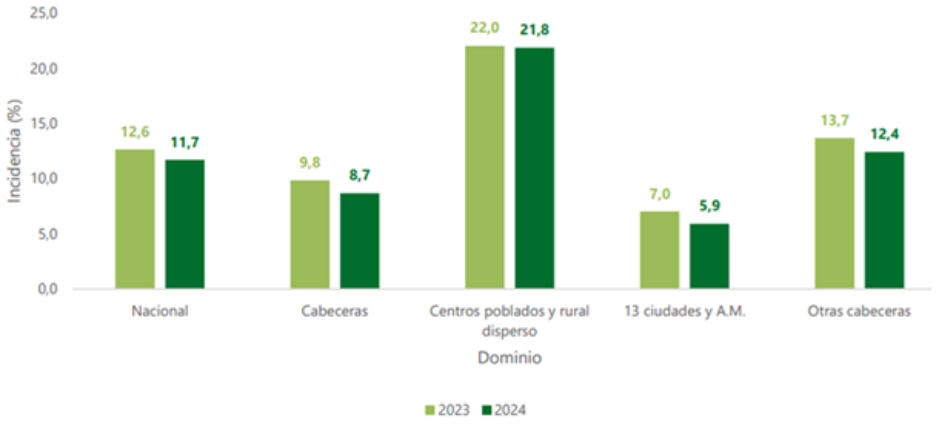
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el siguiente Gráfico que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



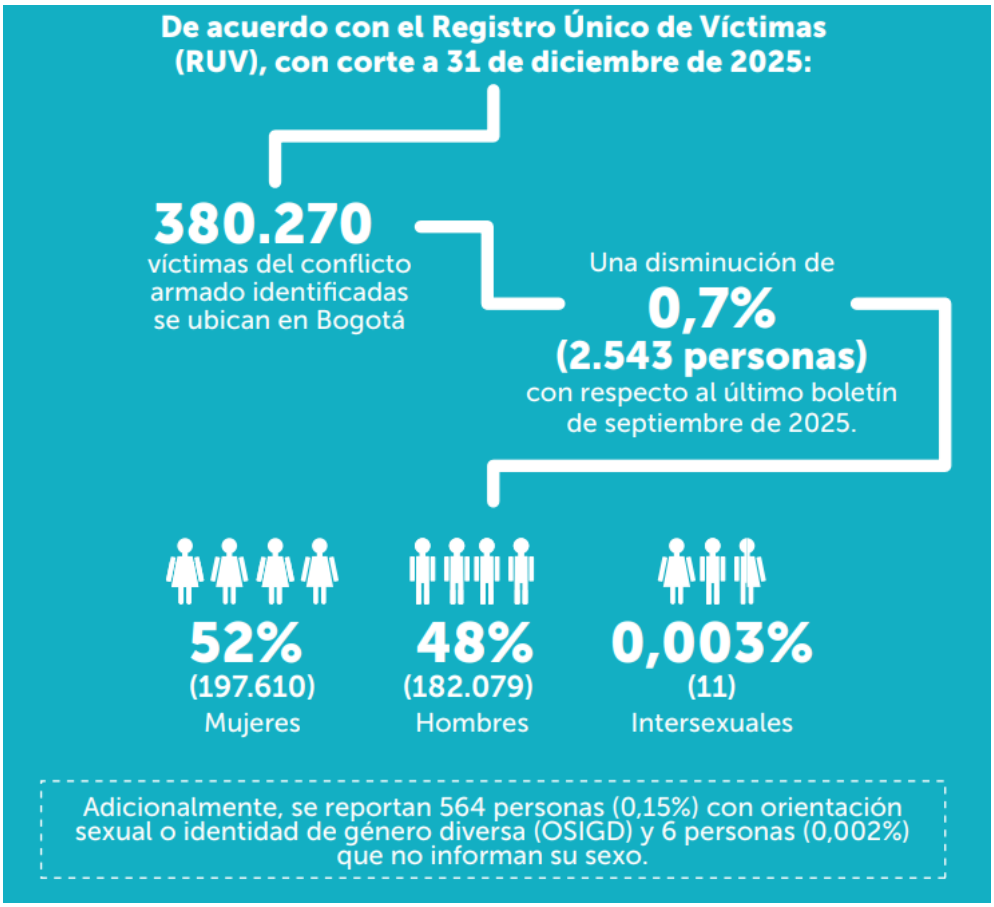
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

3.4.4. Victimas conflicto armado en Bogotá

El Boletín Trimestral Víctimas del Conflicto Armado Ubicadas en Bogotá es un informe que proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 31 de diciembre de 2025:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:

http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 564 personas víctimas en Bogotá que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa.

Curso de vida:

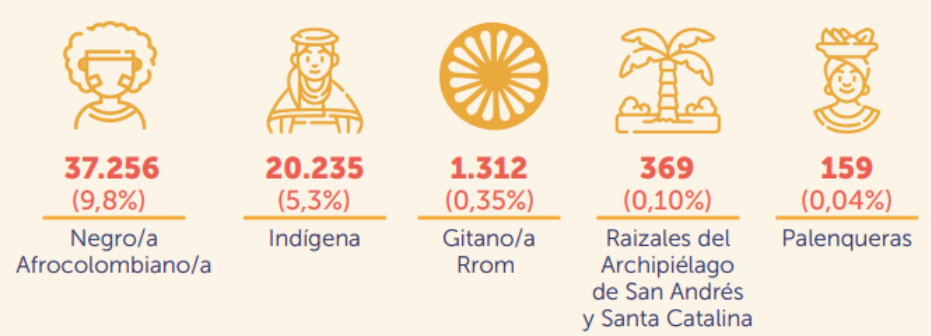
La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años, lo que supone retos para la garantía de derechos en educación y generación de ingresos.

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, el 15,6% reconoce pertenencia étnica.



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:

http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

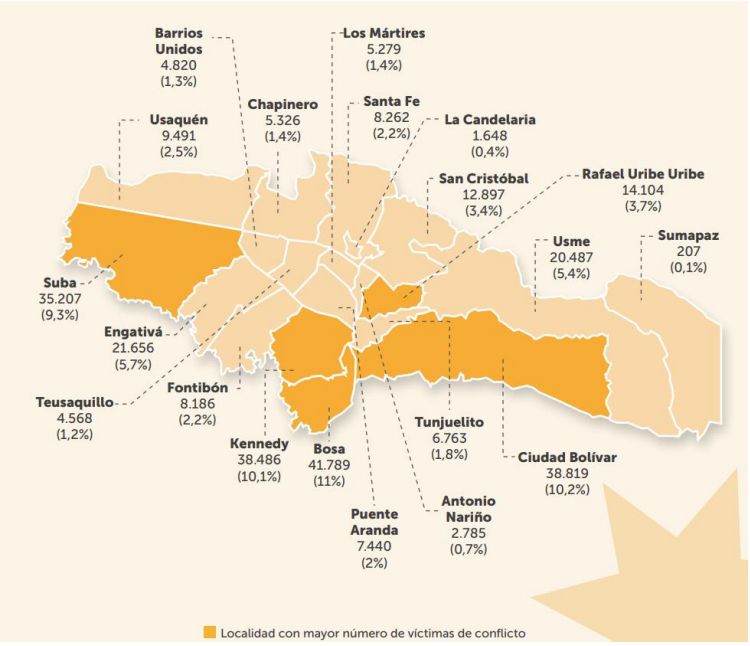
Discapacidad:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Bosa con 41.789 víctimas (11% del total de víctimas en Bogotá), Ciudad Bolívar con 38.819 (10,2%), Kennedy con 38.486 (10,1%), Suba con 35.207 (9,3%) y Engativá con 21.656 (5,7%). No se cuenta con información de localización de 92.050 víctimas (24,2% del total de víctimas en Bogotá).



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá otubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 61% de las víctimas con ubicación identificada. Por el contrario, localidades como Sumapaz con 207 personas (0,05%), La Candelaria con 1.648 (0,4%), Antonio Nariño con 2.785 (0,73%) y Teusaquillo con 4.568 (1,2%) reportan menor presencia de población víctima.

3.4.5. Participación de las mujeres

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS[16], del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

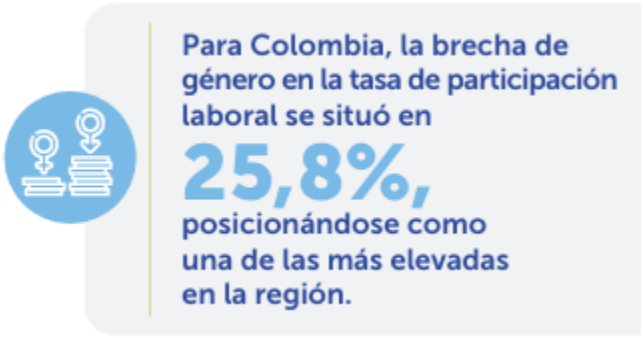
En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

[16] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: 1 junio de 2026.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad

empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres[17]

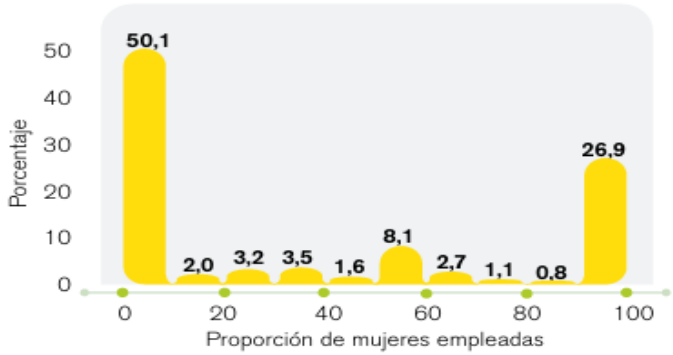
En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

[17] https://hlp-wee.unwomen.org/en

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

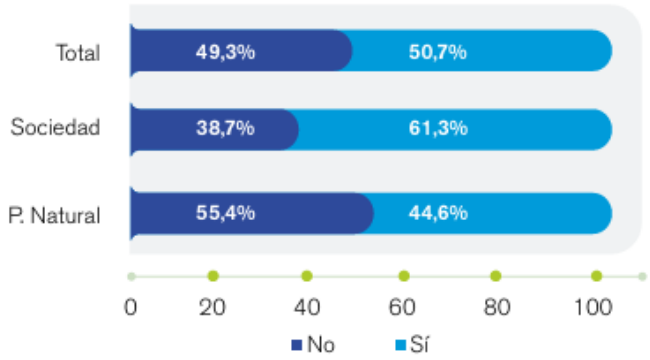
Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción

de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

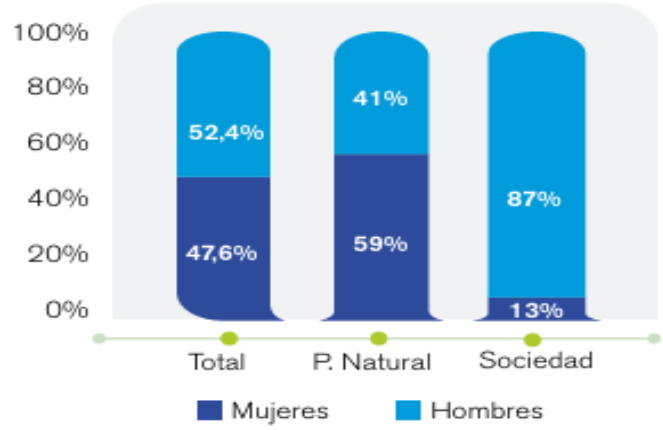
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

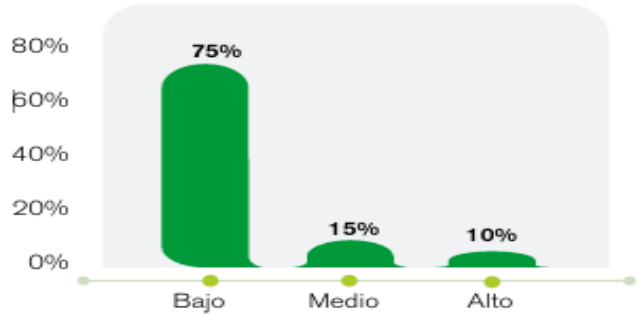
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas

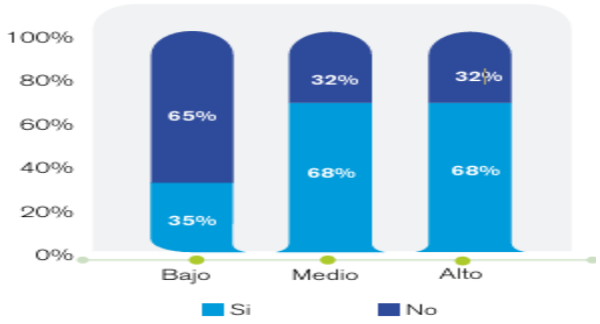


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

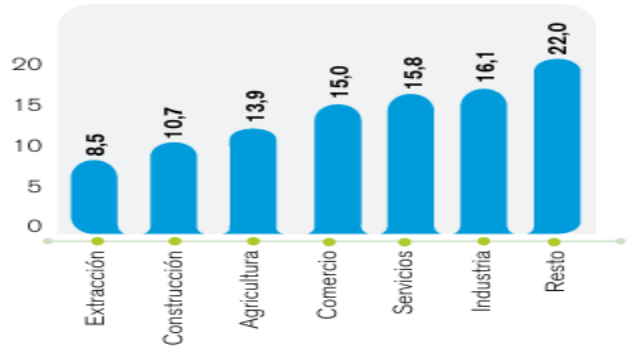
Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

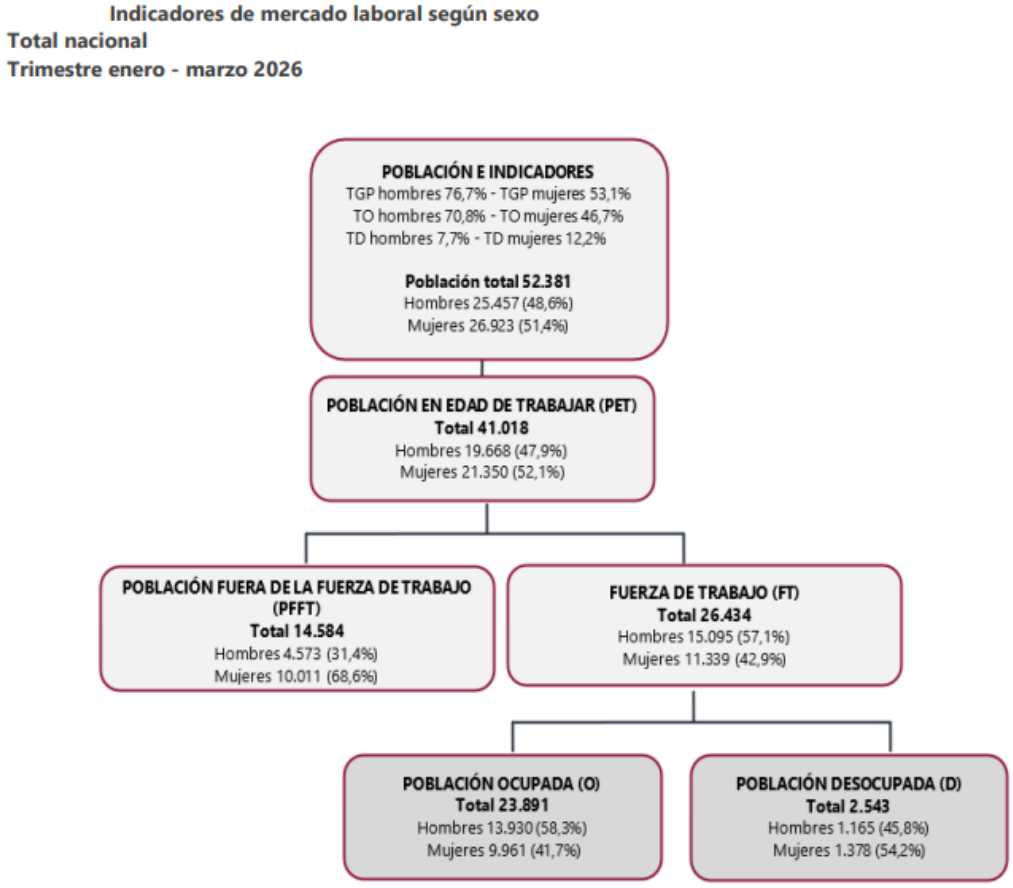
Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH),** para el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

- **Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Trimestre móvil enero - marzo 2026**

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre enero - marzo 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,7	12,2	4,4
Centros poblados y rural disperso	4,9	11,7	6,7
Otras cabeceras^	8,3	14,1	5,8
10 ciudades^^	10,2	13,9	3,8
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,6	11,1	2,5

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre enero - marzo 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,7 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,8 p.p.

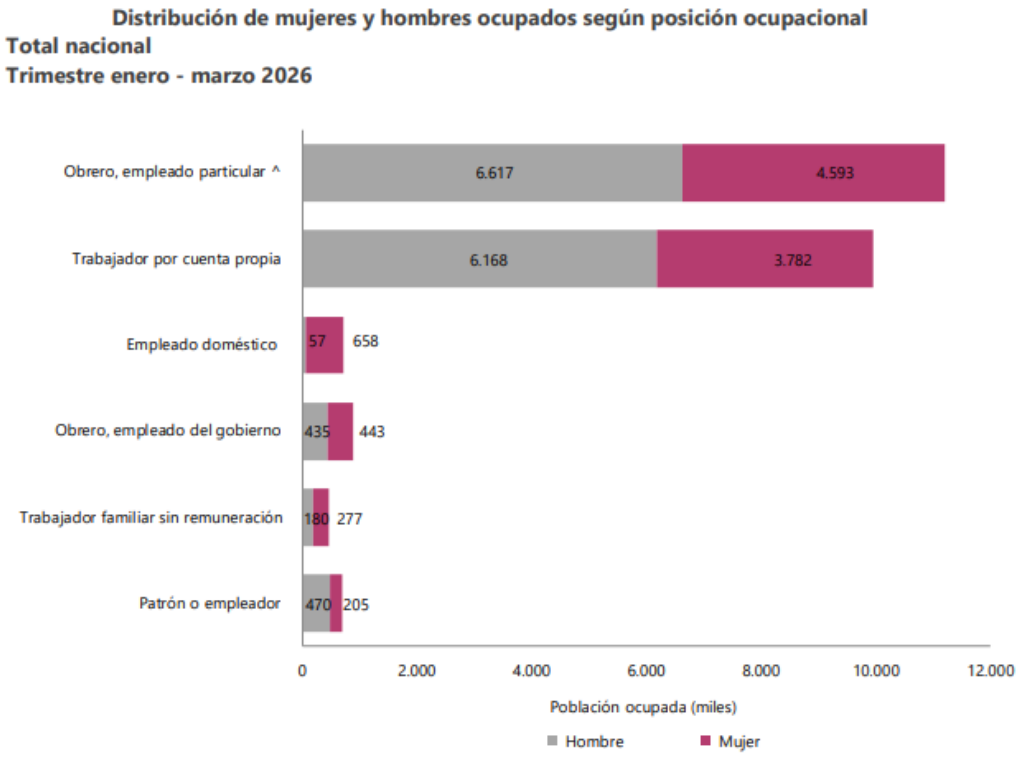
Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf Fecha de consulta: junio de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.593 mil personas), Trabajador por cuenta propia (3.782 mil personas) y Empleado doméstico (658 mil personas).

3.4.6. Personas con discapacidad

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

ESTUDIO DEL SECTOR

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

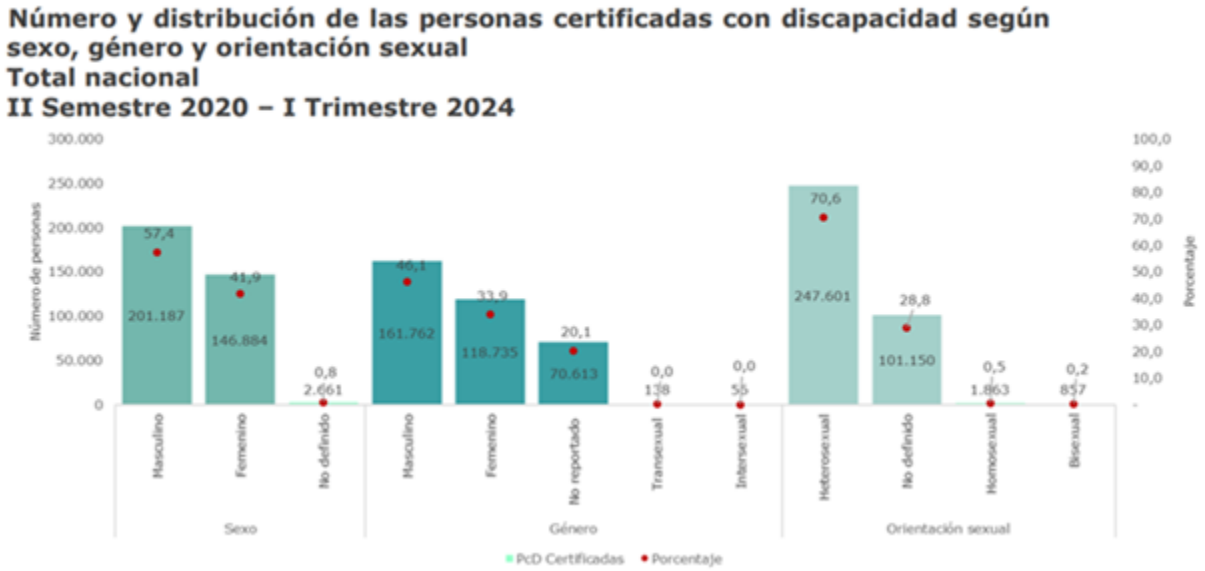
A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

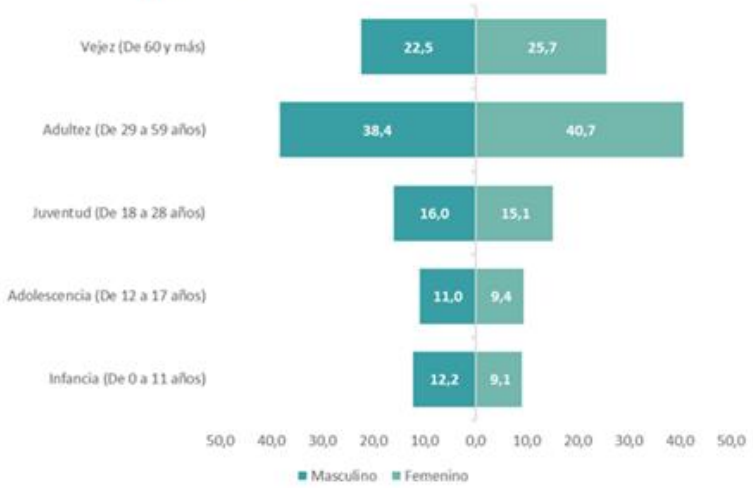
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible para consulta en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – marzo 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – junio 2026. Disponible para consulta en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – junio 2026. Disponible para consulta en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

3.5 ANÁLISIS REGULATORIO

Las normas citadas a continuación son de carácter enunciativo. En todo caso, el contratista deberá tener en cuenta las derogatorias, modificaciones, adiciones o sustituciones que se hayan producido, así como todas aquellas disposiciones adicionales que resulten necesarias para obtener la aprobación del proyecto.

Estas normas se presentan como un referente para el desarrollo del contrato, en la medida en que sean aplicables al proyecto, y sin perjuicio de la obligación de cumplir con todas las disposiciones descritas en el normograma correspondiente a cada apéndice.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso

contractual se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, por tratarse de un contrato de obra pública bajo la modalidad llave en mano.

En este sentido, el proceso de selección y el contrato que de él derive se sujetarán a las siguientes disposiciones normativas y reglamentarias:

Marco normativo general de contratación pública:

- La Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública); Ley 1150 de 2007 (modificaciones a la contratación pública); Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación); Decreto Ley 019 de 2012 (régimen de transparencia y acceso a la información pública); Ley 1882 de 2018 (modernización y eficiencia en contratación pública); Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021, así como demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia contractual.

- Resolución No. 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda" aplicable según los conceptos C-431 de 2023 y C-587 de 2024 de CCE para contratos llave en mano de infraestructura social.

- Los manuales, guías, circulares y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso, en lo pertinente, para garantizar transparencia, eficiencia y selección objetiva.

- En lo no regulado expresamente en el Estatuto General de Contratación Pública, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

 - Ley 80 de 1993

 - Ley 1150 de 2007

- Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen o complementen.

- Decreto 142 de 2023 y aquellos que lo modifiquen o complementen.

Marco normativo ambiental:

El proyecto deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente, la cual se presenta a nivel general en los documentos contractuales denominados APÉNDICE AMBIENTAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO – LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISEÑO Y OBRA, Y APENDICE FORESTAL Y FAUNA DISEÑO Y OBRA, en los que se relacionan las principales normas aplicables al proyecto y asociadas entre otras, a la oportuna gestión de trámites y permisos requeridos de carácter ambiental, a la correcta gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), al cumplimiento de medidas de manejo ambiental en obra, al cumplimiento de metas y políticas públicas distritales, y al correcto manejo forestal y de fauna silvestre en el área objeto de intervención contractual.

Dentro del marco normativo descrito destacan, la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental), el Decreto 1076 de 2015 (reglamento ambiental consolidado), y demás regulaciones relacionadas con la protección, conservación y manejo sostenible de áreas verdes urbanas, la gestión integral de residuos sólidos de construcción y demolición, y la mitigación de impactos ambientales.

Se hace importante precisar que, el contratista deberá obtener y cumplir con todas las licencias, registros y permisos ambientales exigidos por las autoridades competentes, tales como la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), y el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) entre otras, para asegurar la ejecución responsable del Parque de proximidad San Cayetano.

A continuación, se listan algunos de los lineamientos AMBIENTALES, FORESTALES Y DE FAUNA a tener en cuenta para la ejecución del proyecto, sin restringirse exclusivamente al uso de estos:

- Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Segunda Edición acogida mediante Resolución 01138 de 2013. Además, todos los permisos que sean requeridos deberán ser solicitados ante la Dirección de Control Ambiental y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará el control al cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto afecte zonas verdes de espacio público se deberá tener en cuenta el Acuerdo 327 de 2008 y la Resolución 001 de 2019 en relación con la compensación por endurecimiento de zonas verdes.

- Implementación de techos verdes y muros verdes: Cumplimiento del Acuerdo 418 de 2009, Resolución 6423 de 2011 y Resolución 1570 de 2014. (Cuando aplique)

- Arbolado Urbano: Revisión de diseños paisajísticos (Título 9 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) y Resolución 6563 de 2011) por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.

- Reutilización de Gránulo de Caucho Reciclado: Si el diseño contempla el establecimiento de ciclorutas, peatonales o cualquier otro elemento de la infraestructura vial, así como zonas de juegos infantiles, se debe dar cumplimiento al (Título 7 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).

- Sostenibilidad del territorio distrital y la región: Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA), (Título 6 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025).

- Uso eficiente de agua: Cumplimiento del artículo 15 de la Ley 373 de 1997 y Acuerdo 574 de 2014 que promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital.

- Gestión y aprovechamiento de agua lluvia e Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS: Decreto 555 del 2021 – POT y las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 norma RAS. Así como la Norma Técnica del EAAB NS 166.

- Uso racional y eficiente de la energía: Decreto Nacional 2501 del 2007 y la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, Resolución 549 de 2015 y Resolución 194 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Ecourbanismo y Construcción Sostenible: (Libro 2, Título 1 del Decreto Único Sectorial 670 del 27/12/2025) que reglamenta las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible del POT, y adopta su Documento Técnico de Soporte.

- Confort acústico: cumplimiento de norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, Resoluciones 627 de 2006 y 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

- Manejo de Residuos de Construcción y Demolición: Dar cumplimiento a las metas vigentes y aplicables para circularidad de los materiales y aprovechamiento de los RCD , teniendo en cuenta los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos de construcción y demolición legalmente constituidos y/o reutilización de los generados por las etapas constructivas del proyecto, así como de todas las disposiciones contenidas en el (Título 8 del Decreto Único Sectorial 646 del 22/12/2025) *“Gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Bogotá D.C.”*

- Inclusión en el programa de reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE que otorga la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la Resolución 3654 de 2014, así como todas las normas vigentes al momento de la ejecución del proyecto que apliquen al desarrollo de este.

- Para la gestión integral del riesgo, el proyecto se regirá por la Ley 1523 de *2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, incorporando desde la etapa de formulación el análisis específico de riesgo de desastres conforme a lo establecido en su Artículo 38.

- Igualmente se regirá por los lineamientos del Decreto 2157 de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".*

- Se deberá considerar e integrar la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto 555 de 2021 en su Artículo 15 y subsiguientes.

- Resolución 0751 de 2018 del IDIGER que establece la necesidad de contar con concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para la ejecución de obras de mitigación asociadas a riesgos de tipo geológico, hidráulico y/o eléctrico, cuando a ello haya lugar.

Marco normativo técnico especializado:

- Manual de Espacio Público
- Lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para garantizar el cumplimiento de estándares de diseño y construcción de espacios públicos verdes.

- Manual de Arborización Urbana de Parques para el manejo de vegetación y paisajismo del proyecto.

- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, para todas las instalaciones eléctricas del parque, sistema de iluminación y equipamiento (si aplica)

- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, para el diseño fotométrico y sistemas de iluminación externa e interna del parque.

- MUAP – Manual Único de Alumbrado Público de Bogotá.

- RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicable al diseño, manejo e intervención de redes hidrosanitarias y sistemas de drenaje.

- Resolución 651 de 2019 para los trámites de domiciliarias de alcantarillado que sean requeridos.

- NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, para todos los componentes estructurales del proyecto.

- Las normas vigentes de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. para suministro y control de energía.

- Decreto 523 de 2010– Microzonificación de Bogotá D.C.

Normas Técnicas de Servicios Públicos:

- Normas SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, vigentes y aplicables, para el diseño, intervención y protección de redes de servicios públicos y coordinación con infraestructura existente

- En materia de servicios públicos, el contrato deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de las Normas Técnicas de Servicio y Producto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, considerando que el proyecto se localiza en área con infraestructura crítica de redes troncales.

Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 4025: Diseño estructural y especificaciones para obras civiles.
- NTC aplicables al control de calidad el concreto vigentes.
- NTC Código Nacional de Fontanería.
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 2289, NTC 6574:2023 Especificaciones para acero de refuerzo en concreto.
- NTC 4094: Normas para accesibilidad en edificaciones públicas.
- NTC 4552: Protección Contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (Rayos).
- NTC 5351: Especificaciones para acabados y pinturas en obra civil.
- NTC ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.
- NTC ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.
- NTC ISO 45001: Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.

- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, para garantizar accesibilidad universal.

Consideraciones adicionales:

- De conformidad al Artículo 127. Proyecto específico, del decreto 555 de 2021: *"(…) El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público. (…)",* el contratista deberá realizar los trámites correspondientes hasta obtener la aprobación del proyecto.

- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica).

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento al objeto contractual.

- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).

- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).

- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).

- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS

- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14

Coordinación interinstitucional:

- En cuanto a la coordinación interinstitucional, toda intervención que pueda generar afectación, interferencia, traslado, protección o adecuación de la infraestructura de servicios públicos existentes deberá ser consultada, coordinada y aprobada previamente por cada una de las empresas prestadoras del servicio en el ámbito de sus competencias. En particular, cualquier actuación relacionada con redes de acueducto y

alcantarillado requerirá concepto, revisión y aprobación de la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado de la Zona 1 de la EAAB ESP, así como de la Dirección de Apoyo Técnico de la EAAB ESP, Dirección de Red Matriz, Dirección de Red Troncal antes de su ejecución y de ser el caso recibir y acatar las observaciones y cumplir los requerimientos y procedimientos de la Supervisión designada por la EAAB-ESP para la ejecución de las obras.

De igual manera, las intervenciones que involucren redes eléctricas, alumbrado público, telecomunicaciones, gas natural, fibra óptica o infraestructura de TIC, deberán ser sometidas a revisión y autorización previa de las entidades responsables u operadores que tengan infraestructura en el área del proyecto.

Los diseños de reubicación, protección, soterramiento, optimización o modernización y cualquier intervención derivada de las exigencias técnicas de estas entidades deberán ser radicados y aprobados previamente por las mismas, garantizando la integridad, continuidad operativa y funcionalidad de los sistemas públicos críticos de la ciudad durante todas las fases del proyecto.

- En caso de ser aplicables, se atenderán también normas internacionales relevantes para proyectos similares, con el fin de garantizar la calidad, sostenibilidad, seguridad y funcionalidad integral del parque.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

Nota 2: El contratista deberá dar estricto cumplimento al Decreto 485 de 2015 y a la normatividad que aplicable a este decreto.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el Instituto estructuró la matriz de riesgos que se encuentra dentro de los documentos del proceso.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, dicho análisis ha sido llevado a cabo por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad. El análisis correspondiente se encuentra adjunto a los documentos previos.

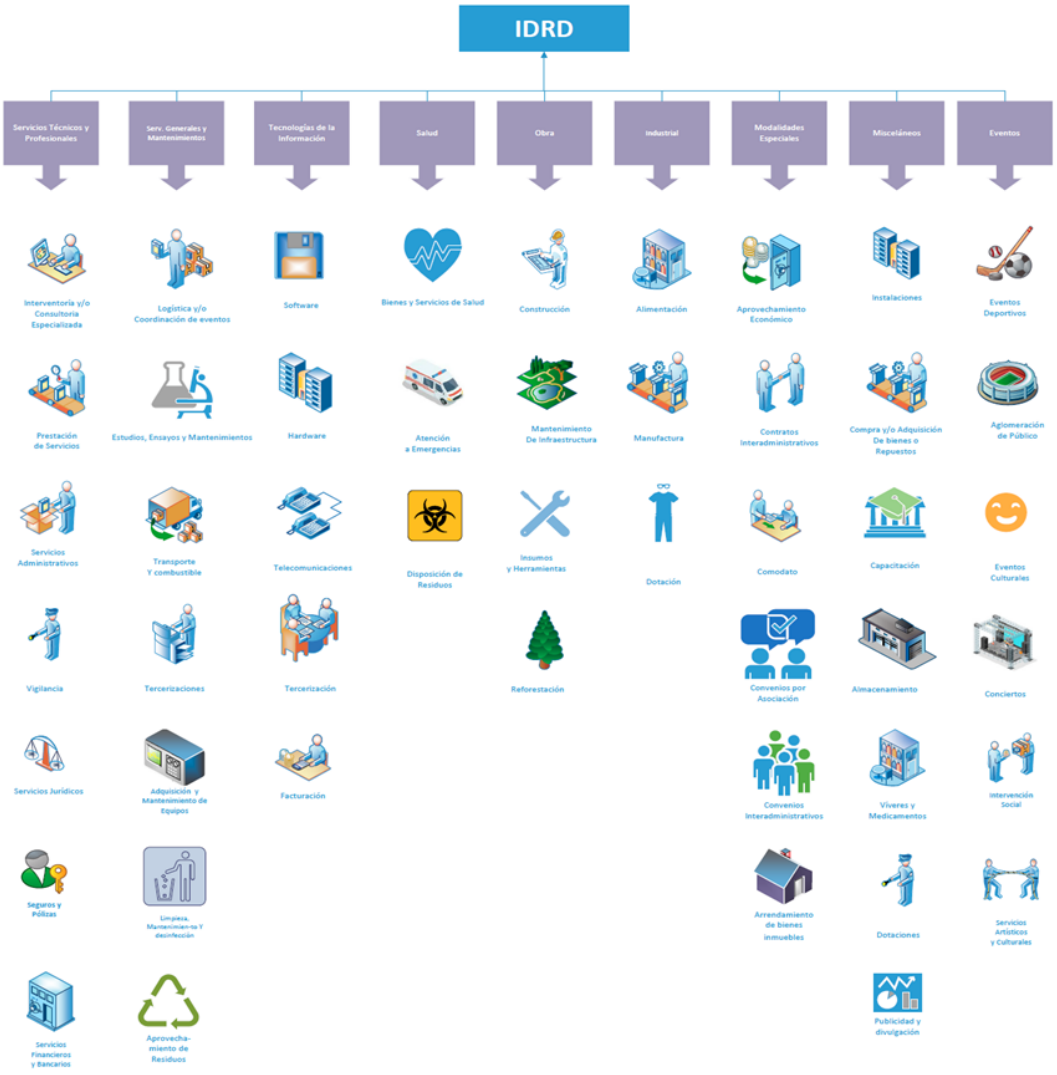
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad. Los procesos se discriminan de la siguiente manera:

ESTUDIO DEL SECTOR



De acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, los códigos UNSPSC utilizados para la denominación técnica del servicio y la clasificación entre el árbol de categorías, el proceso se determina dentro de la categoría **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** y la subcategoría **INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA ESPECIALIZADA;** así como en la categoría **OBRA** y la subcategoría **CONSTRUCCIÓN.**

5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El perfilamiento de mercado es una estrategia que recopila, analiza y utiliza datos demográficos, comportamentales y psicográficos de los clientes para comprender mejor sus necesidades, preferencias y comportamientos de compra – MAE.

La demanda de bienes y servicios asociados a la adecuación y construcción de parques y espacio público se sustenta en que la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre hacen parte de los derechos y garantías que el Estado debe proteger, incluyendo de manera especial a niños, niñas y adolescentes, y como parte del gasto público social vinculado al deporte y la recreación. En Bogotá, esta demanda se materializa a través del el IDRD, entidad que administra y desarrolla infraestructura recreodeportiva y parques.

Los proyectos denominados llave en mano activa, en la práctica, dos submercados que operan de forma encadenada: (i) servicios profesionales especializados para producir los insumos técnicos (levantamientos, diagnósticos, diseños y trámites) y (ii) obra civil y suministro/instalación de bienes (materiales, equipos, mobiliario urbano, juegos, iluminación, cerramientos, paisajismo, redes y demás componentes del parque), integrados bajo un mismo responsable contractual.

En la fase de producción (origen del bien/servicio), los “productos” no son solo materiales, sino también activos intelectuales y documentos habilitantes. Primero se produce el paquete de estudios y diseños mediante equipos multidisciplinarios (arquitectura, ingeniería civil, estructural, eléctrica, hidráulica/sanitaria, geotecnia, urbanismo, paisajismo, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, entre otros), apoyados en laboratorios y servicios de ensayo/diagnóstico cuando aplique. Esa producción se realiza principalmente en el ámbito local/regional (Bogotá–región), pero puede incorporar consultorías o suministros especializados disponibles a nivel nacional. Luego, en la fase de obra, la “producción” ocurre en un modelo mixto: una parte es fabricación industrial (cementos, aceros, concretos, prefabricados, luminarias, cableado, accesorios, juegos infantiles, equipos deportivos, mobiliario urbano) y otra parte es producción “in situ” (movimientos de tierra, cimentaciones, estructuras, urbanismo, instalación de redes, acabados, adecuaciones y montaje), coordinada por el contratista general y su red de subcontratistas/instaladores.

La distribución (cómo llegan los bienes y servicios al proyecto) combina canales directos y de intermediación. En bienes de alta rotación y peso/volumen (agregados, concretos, aceros, tuberías, materiales granulares), el canal típico es fabricante/planta–distribuidor o suministro directo–transporte en obra, con entregas programadas por frentes de trabajo para minimizar almacenamiento y reprocesos. En bienes especializados (juegos, mobiliario urbano, superficies deportivas, luminarias técnicas, equipos de bombeo/riego o control, señalización), es común la cadena fabricante/importador–distribuidor autorizado–instalador, donde la logística incluye verificación de fichas técnicas, garantías, repuestos y certificaciones. En servicios, la

"distribución" se expresa como disponibilidad de talento y capacidad instalada (firmas consultoras, constructoras, interventorías, laboratorios) y su movilización al sitio (visitas técnicas, comités, inspecciones, levantamientos y control de calidad). Este flujo está condicionado por la necesidad de operar en espacio público, lo cual suele exigir permisos/licencias para intervenir u ocupar temporalmente áreas públicas y coordinar cierres, accesos y señalización de obra, de acuerdo con la regulación aplicable.

La entrega (cómo se materializa el suministro/servicio y cómo se cierra el ciclo) se entiende en dos niveles: entregables documentales y entregables físicos. En lo documental, se entrega el paquete de diseños aprobado (incluyendo memorias, planos, especificaciones, cantidades, presupuestos, cronogramas y requisitos técnicos), que habilita la ejecución y reduce incertidumbre técnica. En lo físico, la entrega final se concreta con el parque construido/adecuado y sus dotaciones instaladas, más los soportes de "as built", manuales de operación y mantenimiento, garantías, certificados de calidad y pruebas de funcionamiento, lo cual es crítico para asegurar sostenibilidad operativa y transferencia efectiva al administrador del parque. En este punto, el mercado relevante no termina en el suministro, sino que incluye la posventa (garantías, repuestos, mantenimientos iniciales y atención de ajustes), especialmente en componentes electromecánicos, iluminación y equipamientos.

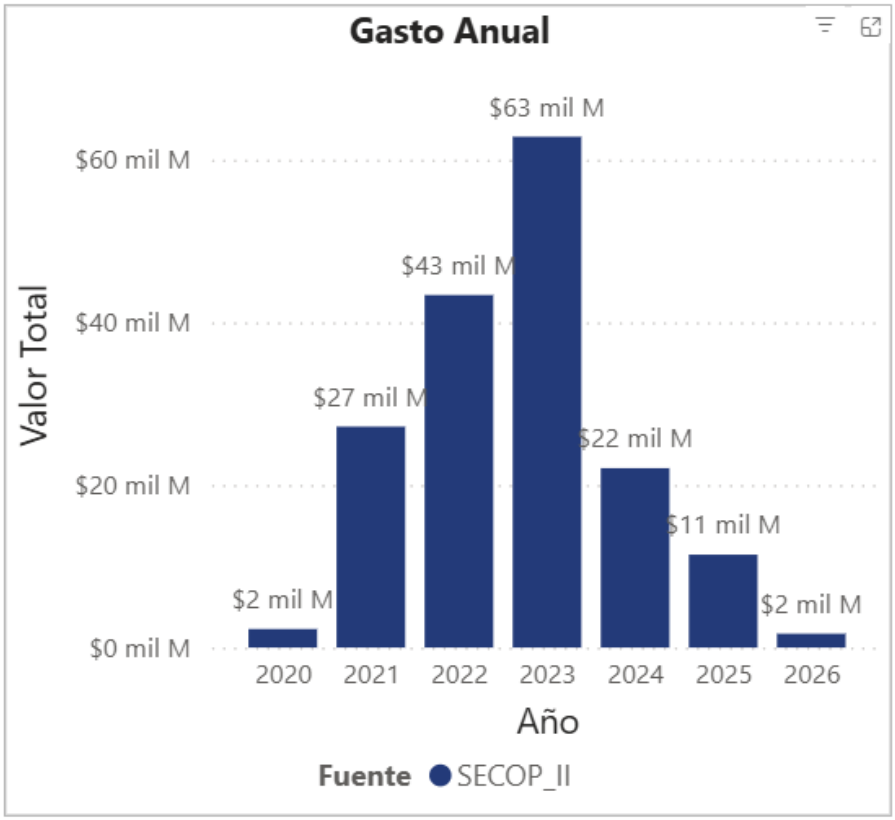
La dinámica competitiva y de precios de este mercado está fuertemente influida por (i) la capacidad empresarial para integrar diseño–obra–suministros, (ii) la disponibilidad de inventarios y tiempos de importación/fabricación de equipamientos, y (iii) la variación de costos de insumos y logística. En Colombia, el DANE mide esa presión de costos mediante el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), que captura la variación promedio de precios de una canasta representativa asociada a obras civiles; por tanto, el análisis sectorial debe reconocer que el riesgo de variación de costos (materiales, transporte, mano de obra, equipos) afecta presupuestos, programación de compras y estrategias de aprovisionamiento. Complementariamente, el seguimiento de la producción del subsector (obras civiles) mediante indicadores coyunturales permite entender ciclos de ejecución y presión sobre capacidad instalada (mano de obra, maquinaria y oferta de contratistas) en periodos de alta actividad.

Panorama general del servicio

Comportamiento del Gasto Histórico IDRD

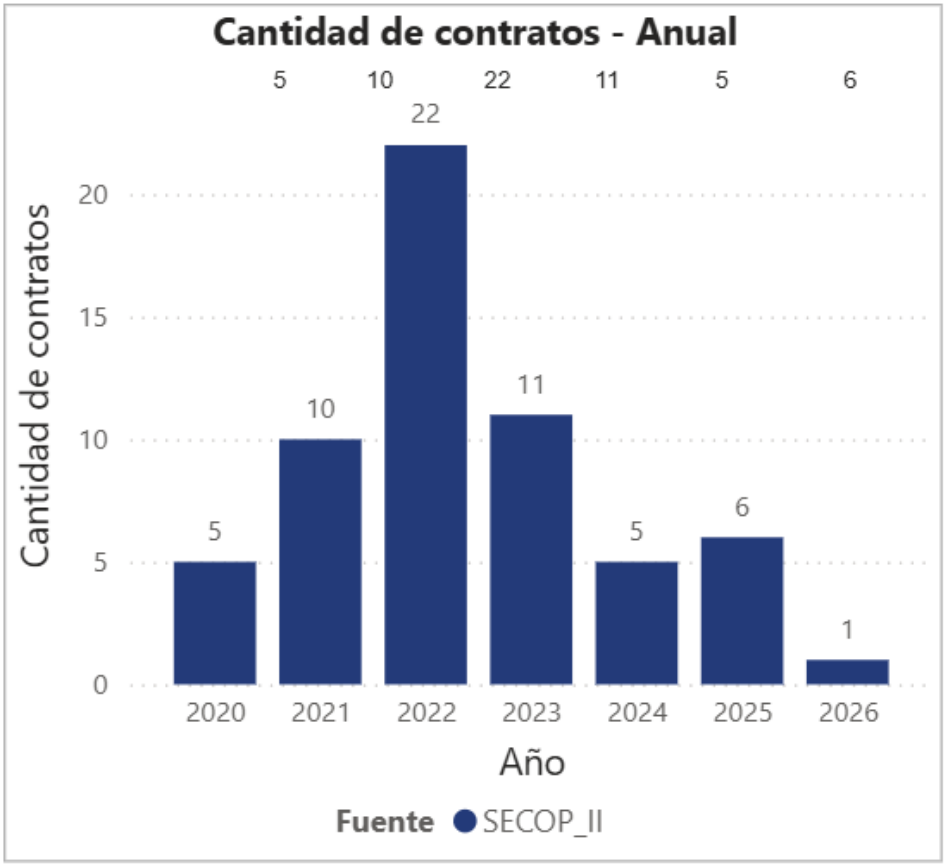
Para hacer un análisis del comportamiento del gasto histórico en la entidad, se debe realizar un proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones

de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.



El análisis del Gasto Anual correspondiente a los códigos UNSPSC 72102900, 72141100, 72141300, 72141500, 72151100, 72153100, 80101600 y 81101500, señalados en la ficha técnica como insumo para el presente estudio, refleja una dinámica de crecimiento sostenido entre 2020 y 2023, seguida de una contracción progresiva en los años siguientes. El gasto inició en niveles muy bajos en 2020, escaló significativamente durante 2021 y 2022, alcanzando su punto máximo en 2023. A partir de 2024 se observa una reducción importante que continúa su descenso en 2025, registrando en lo transcurrido de 2026 niveles similares a los del año de inicio de la serie. Esta disminución progresiva podría estar asociada a ajustes presupuestales, cambios en las prioridades institucionales o una menor demanda en la contratación de este tipo de servicios en el sector público. Es importante señalar que el dato de 2026 corresponde únicamente al periodo ejecutado a la fecha de corte de la consulta en SECOP II, por lo que no refleja el gasto total de la vigencia.

Patrones de comportamiento de Demanda



El comportamiento de la demanda registrado en la gráfica que antecede muestra una dinámica contractual moderada en 2020, con un crecimiento progresivo en 2021 que anticipa el pico máximo alcanzado en 2022, año que concentró la mayor cantidad de contratos de toda la serie. A partir de 2023 se observa una reducción considerable que continúa en 2024, con una leve recuperación en 2025 que no logra acercarse a los niveles del periodo de mayor actividad. El dato de 2026 corresponde únicamente al periodo ejecutado a la fecha de corte de la consulta en SECOP II, por lo que no refleja el total de la vigencia. Este comportamiento podría explicarse por ajustes presupuestales, una normalización de la demanda luego del año atípico de alta

concentración contractual que representó 2022, o cambios en las prioridades institucionales de las entidades contratantes.

Comportamiento de la Demanda

Para realizar un perfilamiento del mercado que indique como se ha comportado la demanda frente al objeto contractual y similares a este proceso de selección se debe elaborar un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a la Entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas.

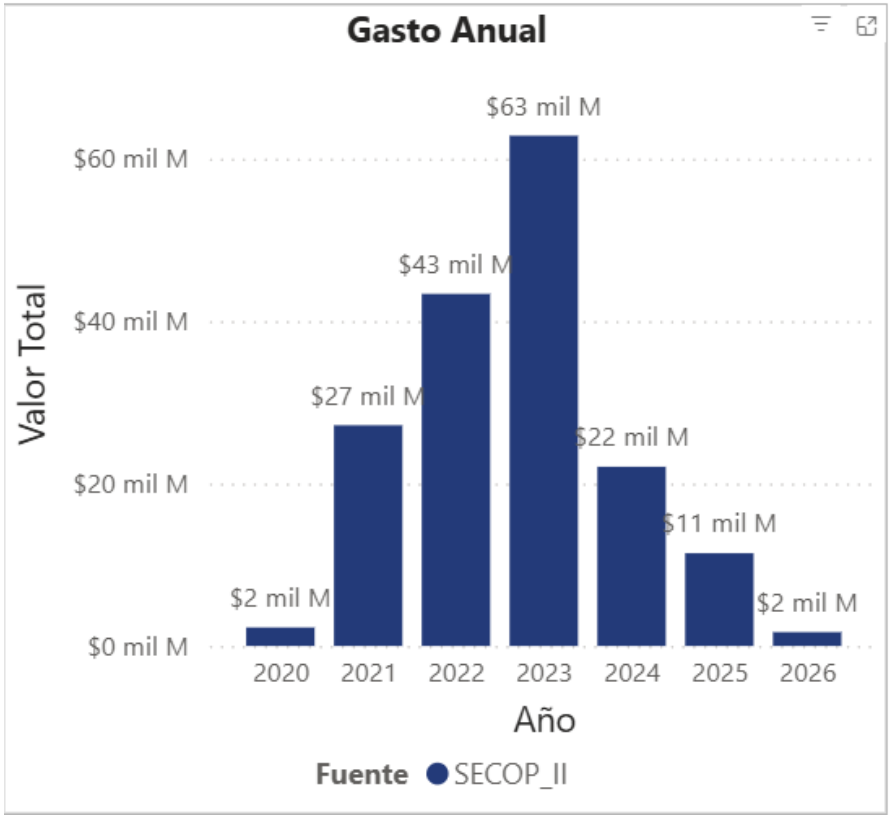


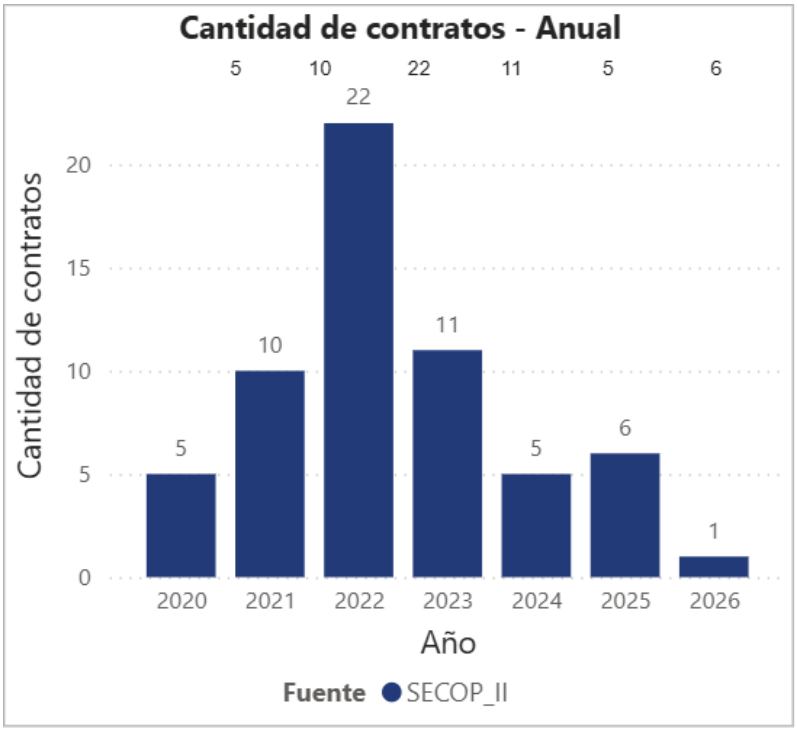
En el perfilamiento de proveedores se registra una gran diversidad de consorcios con gran incidencia del Consorcio Interventores Gibraltar, Consorcio CCA y Consorcio CCA Parques Deportivos con diferentes valores estimados contratados. Esta situación podría analizarse que la concentración de participación se encuentra en tres grandes oferentes. Lo anterior puede deberse a múltiples factores entre ellos los mecanismos de contratación utilizados, mayor

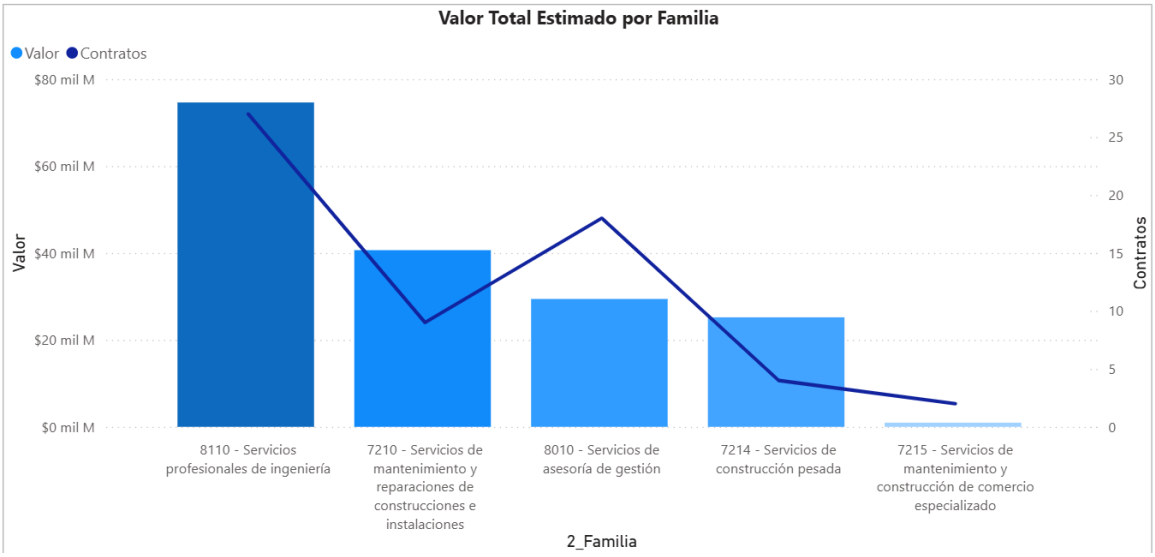
capacidad técnica o experiencia, experiencia especifica en proyectos de mayor complejidad entre otros.

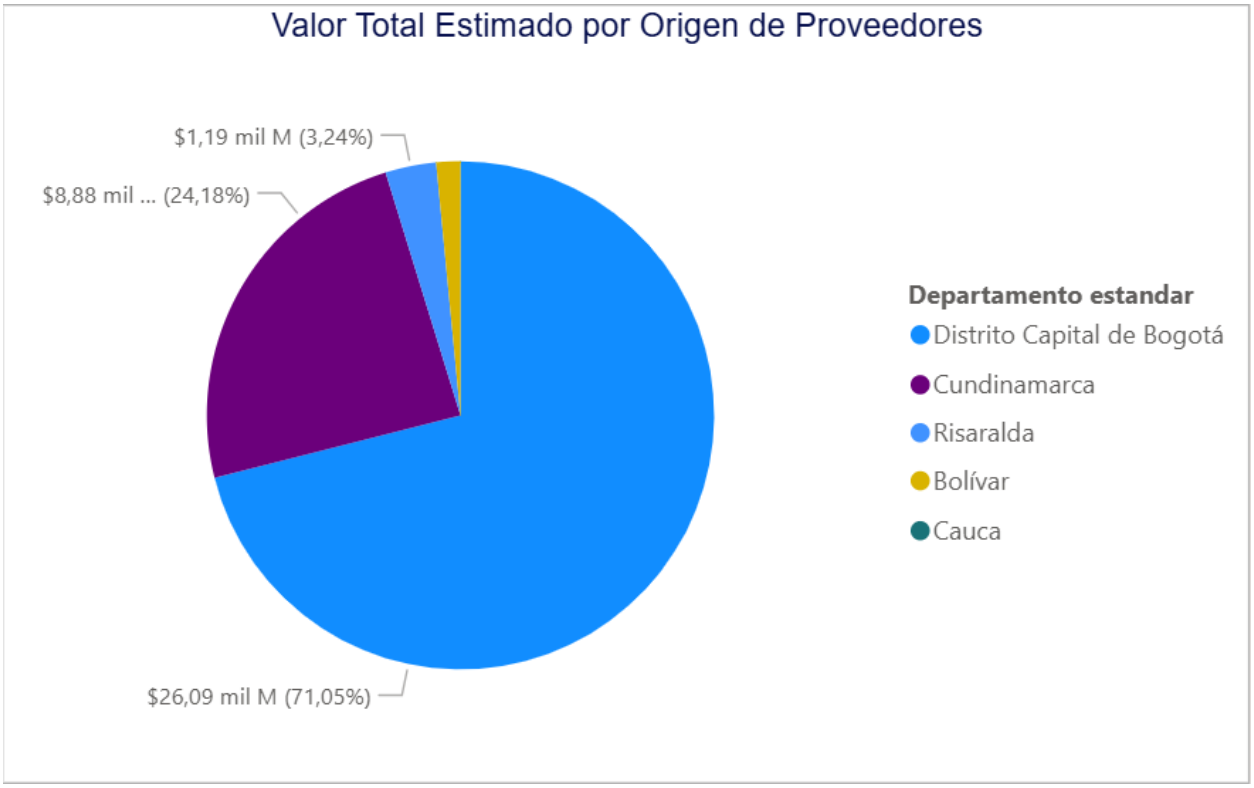
Comportamiento de compras por otras Entidades

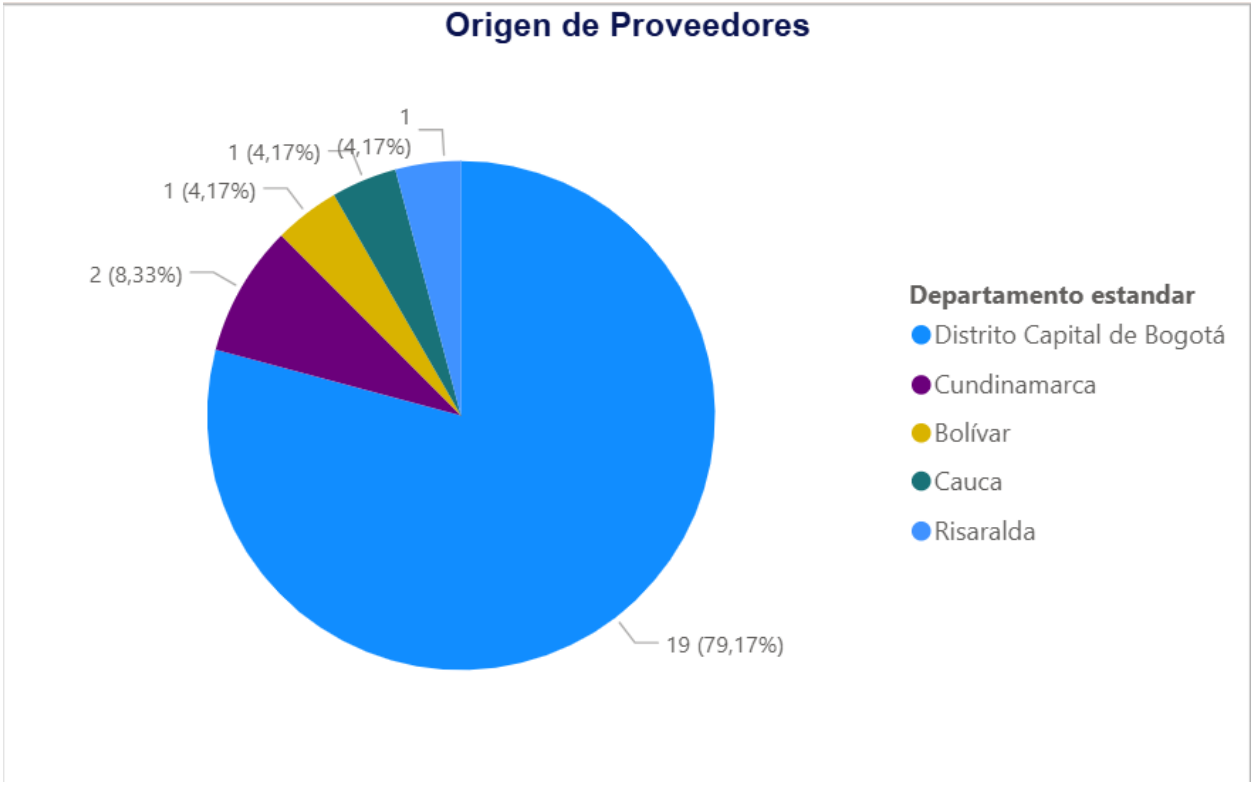
Derivado de los análisis anteriores para el IDRD, se presentan las siguientes estadísticas correspondientes al gasto y contratación de procesos similares en otras entidades en todo el país, para evidenciar los patrones dinámicos de gasto del sector y su impacto dentro de la contratación estatal.



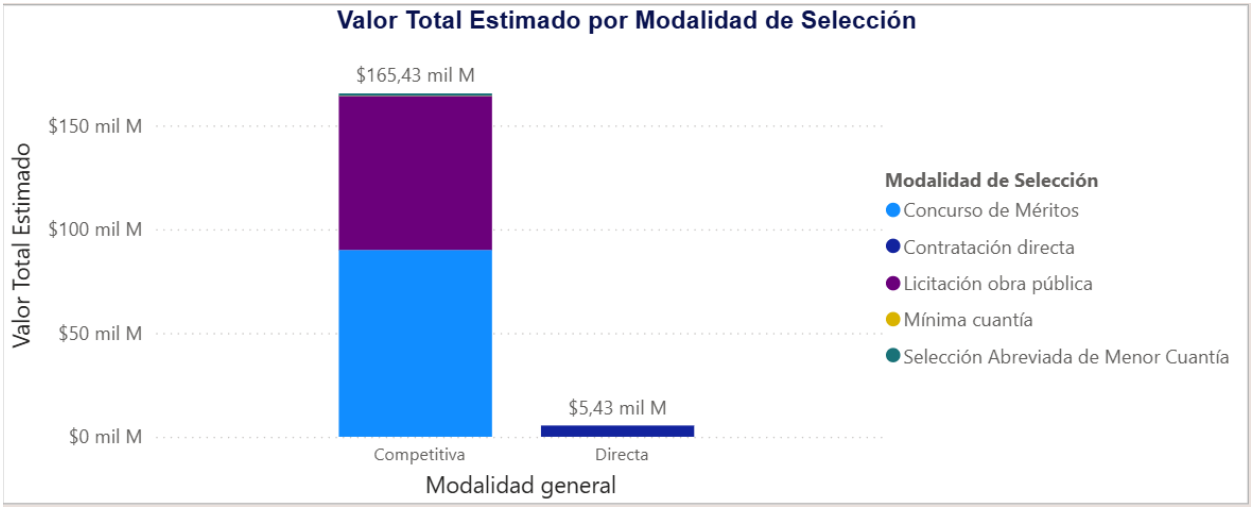

Cantidad de contratos - Anual
5
10
22
11
5
6
Cantidad de contratos
20
15
10
5
0
5
10
22
11
5
6
1
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente
SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$80 mil M
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
30
25
20
15
10
5
0
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
8010 - Servicios de asesoría de gestión
7214 - Servicios de construcción pesada
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
2_Familia


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$1,19 mil M (3,24%)
$8,88 mil ... (24,18%)
$26,09 mil M (71,05%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Risaralda
Bolívar
Cauca



De acuerdo con las estadísticas registradas en la plataforma de Secop II -Datos de Compra Pública -Abastecimiento Estratégico, refiere que el origen de proveedores tiene una participación del 32.96% en la Capital de la República, seguido de Antioquia con 10.32%, Cundinamarca con 8.41%, Chocó con 5.33%, Boyacá con 4.17% y el resto de las ciudades con participación por debajo del 4%.



Para la contratación de proyectos de llave en mano se realiza la contratación de un componente de estudios y diseños y el otro corresponde a la obra, esto implica que, la modalidad de contratación con mayor concurrencia sea la licitación pública (obra) y el concurso de méritos (Estudios y diseños).

5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con similar objeto al del presente proceso.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD en los últimos años:

Proceso / Contrato	IDRD-SG-LP-017-2025
Contratista	UNION TEMPORAL PARQUES 2C (Grupo 1) - CONSORCIO CAPITAL IJ (Grupo 2)
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$9.450.197.020
Presupuesto oficial	$10.003.974.863

ESTUDIO DEL SECTOR

Forma de Pago	**Fase de estudios y diseños**: 90% recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los Estudios y Diseños Definitivos. 10% Acta Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños (cuando se cuente con los trámites, permisos, autorizaciones y licencias requeridos). **Fase de obra** 5% preliminares de obra 5% excavaciones 15% redes 20% zonas duras 15% zonas blandas 20% dotación y mobiliario 10% suscripción del acta de recibo final del contrato por parque de conformidad a los procedimientos establecidos en la plataforma de gestión documental de la entidad (Isolución) 10% liquidación.
Plazo de Ejecución	7 meses y 15 días
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos. El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). En cuanto a la CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se estableció:

GRUPO 1:

Actividad Principal:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	
GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
	Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
ESPECÍFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 4.740,16 m2.
	Valor de F%
	70%

Actividad Secundaria
Adicionalmente el proponente deberá cumplir con la experiencia indicada a continuación, en virtud de la Etapa de Estudios y Diseños a ejecutar:

ESPECÍFICA	Acreditar con máximo dos (2) contratos de consultoría de estudios y diseños, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial de la Etapa de Estudios y Diseños (261,38 SMMLV). Cada contrato presentado deberá demostrar experiencia en estudios y diseños de parques y/o espacio público, incluyendo como mínimo en todos y cada uno de ellos: levantamiento topográfico, estudio de suelos o geotécnico, diseño arquitectónico, diseño eléctrico y diseño de redes hidrosanitarias

GRUPO 2:

Actividad Principal:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">GENERAL</td><td>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES
- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas</td></tr>
<tr><td>Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ESPECÍFICA</td><td>Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2.980,38 m2.</td></tr>
<tr><td>Valor de F%</td></tr>
<tr><td>70%</td></tr>
</table>
Actividad Secundaria

Adicionalmente el proponente deberá cumplir con la experiencia indicada a continuación, en virtud de la Etapa de Estudios y Diseños a ejecutar:

<table>
<tr><td>ESPECÍFICA</td><td>Acreditar con máximo dos (2) contratos de consultoría de estudios y diseños, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial de la Etapa de Estudios y Diseños (261,38 SMMLV). Cada contrato presentado deberá demostrar experiencia en estudios y diseños de parques y/o espacio público, incluyendo como mínimo en todos y cada uno de ellos: levantamiento topográfico, estudio de suelos o geotécnico, diseño arquitectónico, diseño eléctrico y diseño de redes hidrosanitarias.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes que Participaron en el Proceso</td><td>CONSORCIO IDRD 017 2025 - CONSORCIO CCA ESPACIOS VERDES (NOT ACTIVE) - C San Cirilo (NOT ACTIVE) - LAM CONSTRUCCIONES S.A.S - CONSORCIO BELZCON - SAICON IDRD - CONSORCIO PROPARQUES 2025 - S&M S.A.S - CONSORCIO CAPITAL IJ - CONSORCIO CONSTRUPARQUES G1 - CONSORCIO PARQUES INNFRA-CONVIAL -

UNION TEMPORAL DISTRIPARQUES - UNION TEMPORAL PARQUES 2C - CONSORCIO ECO PARQUE BG - UNION TEMPORAL TEQUENDAMA - CONSORCIO MYE PORVENIR - UNION TEMPORAL MGL 2025. - CONSORCIO CONSTRUPARQUES IDRD. - CONSORCIO PARQUES DISTRITO - CONSORCIO INFRAPARQUES 2026 - CONSORCIO PROXIMIDAD PG - CONSORCIO PARQUES BOGOTA 017 - UNIÓN TEMPORAL OBRAS BOGOTÁ 2025.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Cumplimiento general: 6 meses - Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Plazo del contrato más 3 años adicionales - Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

ESTUDIO DEL SECTOR

	Calidad del Servicio: (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños por parte de la entidad. - Veinte por ciento (20%) del valor total de la Etapa de Estudios y Diseños. **Estabilidad y calidad de las obras:** Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad - Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8282524

Proceso / Contrato	IDRD-DG-LP-011-2023
Contratista	CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011
Objeto del Contrato	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$43.951.576.181
Presupuesto oficial	$45.779.170.340
Forma de Pago	**Fase de estudios y diseños**: 20% del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico, programa de diseño, las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos, informe de análisis patrimonial, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que a juicio de la interventoría se considere necesaria para la ejecución para la etapa de actividades complementarias, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes, todo lo anterior de conformidad con el anexo técnico, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección. 30% del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Análisis urbanístico del entorno, Diseños Eléctricos, Diseños de Sistemas de Sonido, Red de Voz y Datos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios, Diseño Sistema de Ventilación Mecánica y Climatización, Protección Mecánica, y Red de Gas Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico, Estudio Bioclimático, Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Diseño de Señalética, Informe de análisis patrimonial, todo lo anterior de conformidad con el anexo técnico, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección. 30% del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega de los Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Análisis urbanístico del entorno, Diseños Eléctricos, Diseños de Sistemas de Sonido, Red de Voz y Datos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios, Diseño Sistema de Ventilación Mecánica y Climatización, Protección Mecánica, y Red de Gas, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Bioclimático Estudio Ambiental Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Diseño de Señalética, Informe de análisis patrimonial. 10% del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del Presupuesto y Programación de Obra, Análisis de Precios Unitarios 10% restante contra liquidación el contrato de consultoría. **Fase de obra**

<table>
<tr><td></td><td>(90%) por ciento del valor de la ejecución de obra se cancelará al contratista mediante pagos parciales, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría.
10% a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>20 meses</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)</td><td>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

<u>En cuanto a la CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se estableció:</u>

A. Que hayan contenido la ejecución de:
<table>
<tr><td>GENERAL</td><td>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ESPECIFICA</td><td>Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 10.100,00 m²</td></tr>
<tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Oferentes que Participaron en el Proceso</td><td>CONSORCIO LIGAS SALITRE - CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 - CONSORCIO ALAMEDA - Consorcio Centro deportivo 290 - C-CJ</td></tr>
</table>

	SALITRE - CONSORCIO UDS CAM - CONSORCIO OLYMPUS - CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO SIC - Consorcio Jeremías 2023.
Garantías	**Cumplimiento general:** 6 meses - Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Plazo del contrato más 6 meses adicionales - Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del contrato más 3 años adicionales – Cinco por ciento (5%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados – 10% del valor total del contrato. **Estabilidad y calidad de las obras:** cinco (5) años a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato - diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Calidad del servicio:** plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más - veinte por ciento (20%) del valor total correspondiente a la etapa de Actividades Complementarias.
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4543474%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

Proceso / Contrato	IDRD-STC-LP-021-2018
Contratista	UT SALITRE JMV CJS
Objeto del Contrato	Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación de la primera etapa del Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Parque de los Niños
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$13.228.359.315
Presupuesto oficial	$13.461.538.461

ESTUDIO DEL SECTOR

Forma de Pago	**Fase de estudios y diseños**: 20% del valor del contrato de consultoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnostico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del interventor y la debida presentación de la factura. 40% del valor del contrato de consultoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, urbanístico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD. 30% del valor del contrato de consultoría, contra entrega presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado dé insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD. 10% restante contra liquidación el contrato de consultoría. **Fase de obra** (90%) por ciento del valor del contrato de obra en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura, y en la cual se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo entregado. 10% liquidación.
Plazo de Ejecución	10 meses y 15 días
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Acreditar en máximo seis (6) contratos de consultoría de estudios y diseños cuyo valor sea igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial, el cual corresponde a 13784 SMMLV. Acreditar experiencia en estudios y diseños de parques recreativos o deportivos o campos deportivos o ciclo rutas en parques, cuya sumatoria de áreas diseñadas sea igual o mayor a DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (16.190 m².) **General:** Acreditar experiencia en construcción de parques recreativos o deportivos o campos deportivos o ciclo rutas en parques, cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o mayor a DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (16.190 m².)
Oferentes que Participaron en el Proceso	CPI GROUP - UT SALITRE JMV CJS - CONSORCIO CCA PARQUE LOS NIÑOS - CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - Consorcio Parque de los Niños 2019 - CONSORCIO PARQUES YGP - CONSORCIO SAN CARLOS - CONSORCIO ZONAL OSMA - CONSORCIO PARQUE DE LOS NIÑOS 2 -
Garantías	**Cumplimiento general:** 6 meses - Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Plazo del contrato más 6 meses adicionales - Cien por ciento (100%) del valor del anticipo. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del contrato más 3 años adicionales - Diez por ciento (10%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados – Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato - veinte por ciento (20%) del valor de los bienes. **Calidad del servicio:** plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más - veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños.
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.532910&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Cuando se analiza la contratación de la entidad para procesos “llave en mano” (procesos de licitación pública que integran estudios/diseños, ejecución de obra y, en algunos casos, actividades complementarias), se identifica un patrón de estructuración contractual relativamente estable, con implicaciones claras en modalidad, pago, experiencia habilitante y garantías. Se identifica una participación plural de oferentes (consorcios/UT), lo cual es consistente con el nivel de integración disciplinar que exigen los proyectos de parques, espacio público y/o equipamientos. Referente a la forma de pago, el esquema usado históricamente permite controlar riesgo y asegurar cierre: (i) fase de estudios y diseños pagada contra entregables verificables y aprobación de interventoría/entidad, donde se observa un fuerte amarre a la aprobación final (incluyendo, cuando aplica, condicionamientos a la obtención o soporte de trámites/permisos/licencias asociados al diseño); (ii) la fase de obra pagada típicamente por actas parciales ya sea por avance de obra o por cantidades realmente ejecutadas a precios unitarios, siempre “convalidada” por interventoría; y (iii) un componente de cierre recurrente (retención o pago final) ligado a recibo final y/o liquidación, que opera como palanca para asegurar entrega de “as built”, soportes técnicos, manuales, garantías y la completitud administrativa del expediente.

La experiencia solicitada se realiza diferenciada por fases. En términos habilitantes, la experiencia se estructura para blindar el tránsito diseño–obra: cuando el objeto incluye diseño, la Entidad suele exigir experiencia diferenciada entre (a) consultoría de estudios y diseños y (b) obra, con límites claros al número de contratos a acreditar (pocos contratos, para evitar dispersión) y con exigencias de contenido técnico mínimo. En diseño, la experiencia suele exigir que el proponente haya desarrollado componentes críticos (p. ej., levantamiento topográfico, geotecnia/suelos y diseños disciplinares como arquitectónico, eléctrico e hidrosanitario), reforzando la capacidad real de producir insumos listos para construir. En obra, la experiencia se centra en construcción/adecuación/reconstrucción de parques, espacio público o edificaciones según el caso, y el control de escala se hace comúnmente mediante umbrales de área intervenida/construida (es decir, no basta “haber hecho algo similar”: debe ser comparable en dimensión y complejidad). Este diseño habilitante reduce el riesgo de contratistas “fuertes” en obra, pero débiles en diseño (o viceversa), que es un riesgo típico en proyectos integrados.

Las garantías (tipo, porcentajes representativos y plazos). El paquete de garantías evidencia una asignación de riesgos robusta y coherente con la naturaleza “llave en mano”: (i) Cumplimiento

general en un porcentaje representativo del valor contractual, con vigencia adicional posterior al plazo (corta, típicamente en meses), para cubrir el tramo de cierre; (ii) salarios, prestaciones e indemnizaciones como cobertura laboral con vigencia extendida hasta varios años posteriores, en porcentajes moderados pero consistentes; (iii) cuando hay anticipo, buen manejo y correcta inversión por el 100% del anticipo, con vigencia que cubre ejecución y un margen posterior; (iv) garantías específicas por calidad del componente intelectual/técnico —calidad del servicio— con porcentajes relevantes y plazos que pueden ir desde varios años contados desde el recibo de diseños, hasta ejecución más años adicionales, lo que traslada al contratista el riesgo de deficiencias de diseño que se materialicen en el tiempo; (v) estabilidad y calidad de la obra con un horizonte de largo plazo (típicamente multianual) y porcentajes que varían según criticidad y alcance (se observan esquemas donde el porcentaje sube cuando se busca mayor protección por complejidad), y (vi) cuando el alcance incluye dotaciones/bienes, se suma calidad y correcto funcionamiento de bienes con vigencia también multianual y porcentaje propio, asegurando que el “llave en mano” sea funcional y sostenible más allá del recibo final.

5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de bienes/servicios, se realizó una identificación en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) procesos de otras Entidades con similar objeto al del presente procesos, como se muestra a continuación:

Entidad contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Proceso / Contrato	CAR-LP-017-2025
Contratista	CONSORCIO CONSTRUSEDES COCHE 2025
Objeto del Contrato	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA LLAVE EN MANO, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE Y LICENCIAMIENTO, DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE LA SEDE CASA CAR LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL ALMEIDAS-GUATAVITA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$22.277.499.393
Presupuesto oficial	$ 22.277.942.661
Forma de Pago	**Hito de estudios y diseños**: **Entregable 1** $600.000.000 Estudio de títulos, normatividad aplicable Estudio de factibilidad de los espacios a construir Plan

	arquitectónico de los espacios que se van a construir Levantamiento topográfico (Fase 1) Estudio de suelos (Fase 1) Diseños arquitectónicos preliminar (Fase 1). **Entregable 2** $600.000.000 Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 1) Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 1) Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase 1) Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 1) Diseños de sistema de aire acondicionado a nivel de detalle (Fase 1) Diseños de paisajismo a nivel de detalle (Fase 1) Diseños geométricos de vías y pavimentos, plan de manejo de tránsito si llegase a requerirse a nivel de detalle (Fase 1). **Entregable 3** $600.000.000 Diseños arquitectónicos y bioclimáticos a nivel de detalle (Fase 3) Diseños estructurales según la NSR-10 a nivel de detalle (Fase 3) Diseños de red eléctrica e iluminación voz y datos a nivel de detalle (Fase 3) Diseño de redes hidrosanitarias y de gas a nivel de detalle (Fase 3) Diseños de red contra incendios red de detección y extinción a nivel de detalle (Fase 3) Diseños de sistema de aire acondicionado a nivel de detalle (Fase 3) Diseños acústicos a nivel de detalle (Fase 3) Diseños geométricos de vías y pavimentos, plan de manejo de tránsito si llegase a requerirse a nivel de detalle (Fase 3) Diseños de paisajismo a nivel de detalle (Fase 3) Estudio de seguridad humana a nivel de detalle (Fase 3). **Entregable 4** $ 484.890.315 Plan de manejo ambiental de la obra y de la infraestructura a construir a nivel de detalle (Fase 3) Especificaciones técnicas de todas las actividades a ejecutar dentro del presupuesto de obra. Presupuesto de obra e interventoría, análisis de precios unitarios, cotizaciones, memorias de cantidades, debidamente suscritas Cronograma de obra debidamente detallado (cuadrillas, rendimientos, etc.) Diseños Animación y Renderizado Informe Final (Permisos y licencias). **Hito de Construcción** Pagos parciales hasta completar el NOVENTA Y CINCO (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y plasmadas por el contratista en el informe de actividades, durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Interventoría, incluyendo certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. El CINCO POR CIENTO (5%) restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato, certificación de

	encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	100% del presupuesto oficial (**15650,1SMMLV**) en MÁXIMO DOS CONTRATOS ejecutados y terminados, debidamente inscritos en el RUP, El objeto o alcance de los contratos deberá estar relacionado con: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
Oferentes que Participaron en el Proceso	CONSORCIO CONSTRUSEDES CAR 2025 -
Garantías	**Cumplimiento general:** Liquidación del contrato - Diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del contrato más 3 años adicionales - Cinco por ciento (5%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados - Diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato - veinte por ciento (20%) del valor de los bienes. **Calidad del servicio:** plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más - veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8905188

Entidad contratante	**CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS**
Proceso / Contrato	LP.171-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2021
Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
Objeto del Contrato	LLAVE EN MANO PROYECTOS ESTUDIOS DISEÑOS PERMISOS LICENCIAS STROS CONSTRUCCION INSTALACION DOTACION PUESTA FUNCIONAMIENTO FRENTE I-II-III: SISTEMA MODULAR CENTRO ACOPIO DE RESIDUOS. FRENTE IV ESTUDIOS DISEÑOS PERMISOS LICENCIAS STRO CONSTRUCCION INSTALACION DOTACION PUESTA FUNCIONAMIENTO PTAP, CASETA LABORATORIO BIJUL. FRENTE V: ESTUDIOS DISEÑOS PERMISOS LICENCIAS STROS CONSTRUCCION INSTALALACION DOTACION PUESTA FUNCIONAMIENTO POLVORIN CERRAMIENTO PERIMETRAL BITER04, FENTE VI: ESTUDIOS
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$16.542.065.280,57

ESTUDIO DEL SECTOR

Presupuesto oficial	$ 16.788.439.857,01
Forma de Pago	La Central Administrativa y Contable Especializada Ingenieros pagará a título de anticipo, el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato de obra previa aprobación por parte de la interventoría. EL saldo correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de entrega a satisfacción del contrato de obra por parte de la interventoría en caso que los saldos se constituyan como pasivos exigibles. El anticipo se amortizará por el 20% de acuerdo a los avances de obra, los cuales se cancelarán de acuerdo a disponibilidad del PAC de la entidad, teniendo en cuenta el acta de recibido a satisfacción de obra para el corte final y previo cumplimiento de los procedimientos legales.
Plazo de Ejecución	SIETE 7 (Meses)
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	**Frente ejecución 1.** El oferente deberá aportar hasta CUATRO (04) contratos y/o certificaciones cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 2191 SMMLV vigencia 2021, cuyo alcance sea: ADQUISICION E INSTALACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MODULARES, Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. **Frente ejecución 2** El oferente deberá aportar hasta CUATRO (04) contratos y/o certificaciones cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 1987 SMMLV (FRENTE II) vigencia 2021, cuyo alcance sea: ADQUISICION E INSTALACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MODULARES, Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. **Frente ejecución 3** El oferente deberá aportar hasta CUATRO (04) contratos y/o certificaciones cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 1539 SMMLV (FRENTE III) vigencia 2021, cuyo alcance sea: ADQUISICION E INSTALACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MODULARES, Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o

	liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. **Frente ejecución 4** El proponente deberá presentar HASTA DOS (02) CONTRATO(S) cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 1073 SMMLV, vigencia 2021, cuyo alcance sea: LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLLADO Y/O PTAR CON RELACION DIRECTA AL OBJETO DEL FRENTE. **Frente ejecución 5** El proponente deberá presentar hasta CUATRO (04) contratos y/o certificaciones cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 4509 SMMLV, vigencia 2021, cuyo alcance sea: CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. **Frente ejecución 6** El oferente deberá aportar hasta CUATRO (04) contratos y/o certificaciones cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 1539 SMMLV (FRENTE III) vigencia 2021, cuyo alcance sea: ADQUISICION E INSTALACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MODULARES.
Oferentes que Participaron en el Proceso	CONSORCIO CT CONSTRUCCIONES - CONSORCIO OBRAS COMPLEJO DEPORTIVO - CONSORCIO CONTEMPORANEO - CONSORCIO OBRAS SEGURIDAD PÚBLICA - CONSORCIO DINÁMICO3 - FRENTE VVI - SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS - KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
Garantías	**Cumplimiento general:** Liquidación del contrato - Treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del contrato más 3 años adicionales - Cinco por ciento (5%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados - Treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual Para Los Frentes I; Frente II y Frente III:** plazo de ejecución **-** Por un valor equivalente a 300 SMLMV **Responsabilidad Civil Extracontractual Para El Frente IV:** plazo de ejecución **-** Por un valor equivalente a 200 SMLMV. **Responsabilidad civil extracontractual para el frente V:** plazo de ejecución **-** Por un valor equivalente a 400 SMLMV.

	Responsabilidad civil extracontractual para el frente VI: plazo de ejecución **-** Por un valor equivalente a 500 SMLMV. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato - treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba en dinero - Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1927139

Entidad contratante	**CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS**
Proceso / Contrato	LP.171-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2021
Contratista	CONSORCIO GGH OBRAS CENAC
Objeto del Contrato	FRENTE I - LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" DEL PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ALOJAMIENTOS DE TROPA EN LA ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONAL - FRENTE II LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" DEL PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA MILITAR A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024 2025
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$ 33.826.042.484,00
Presupuesto oficial	$ 34.397.033.237,49
Forma de Pago	Anticipo del 30% del valor del contrato amortizado de acuerdo al avance de obra, el restante por cortes mensuales de acuerdo avances de obra, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de obra para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales.
Plazo de Ejecución	FRENTE I - 14 MESES O HASTA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ➢ FRENTE II 23 MESES O HASTA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	**FRENTE I:** UNO (01) Y CUATRO (04) CONTRATOS cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 14.697,73 SMMLV, vigencia 2023. **FRENTE II:** UNO (01) Y CINCO (05) CONTRATOS cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto es decir un valor igual o superior a 1.0 vez el presupuesto asignado equivalente a 14.697,73 SMMLV

ESTUDIO DEL SECTOR

Oferentes que Participaron en el Proceso	CONSORCIO ESCUELAS CENAC - SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS - SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS - CONSORCIO GGH OBRAS CENAC - CONSORCIO CONCRESIC-23 - CONSORCIO VENCEDORES 2023.
Garantías	**Cumplimiento general:** plazo de ejecución y seis (06) meses más - treinta (30%) por ciento del valor de contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del contrato más 3 años adicionales - Cinco por ciento (5%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** cinco (05) años Contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción - Treinta y cinco (35%) por ciento del valor del contrato. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato - treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Debe estar vigente hasta la liquidación - cien (100%) por ciento del valor del anticipo.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5122600

Entidad contratante	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**
Proceso / Contrato	OCA-LP-002-2023
Contratista	Consorcio Policía-Acacias 2023
Objeto del Contrato	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DEL META
Modalidad de Selección	Licitación pública
Valor del Contrato	$ 12.575.546.216
Presupuesto oficial	$ 12.575.646.216
Forma de Pago	**ETAPA I DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** UN PAGO PARCIAL correspondiente al valor de la propuesta para los productos de los ítems del presupuesto de estudios y diseños, correspondientes a: 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. 2. ESTUDIO DE SUELOS 3. DISEÑO ARQUITECTONICO 4. DISEÑO ESTRUCTURAL 5. DISEÑO HIDROSANITARIO. UN PAGO FINAL, equivalente al valor restante de los productos restantes conforme a la propuesta seleccionada previa presentación de: Reconocimiento y pago Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del supervisor del convenio interadministrativo No. 1901 de 2022. Certificación de recibo, cumplimiento y aprobación a satisfacción de los estudios y diseños para la construcción de la obra por parte del interventor del contrato. Informe del contratista con sus respectivos soportes (entrega de los paquetes originales producto de la consultoría con destino al MUNICIPIO y al MINISTERIO, y a su vez entrega de copia de los

	documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Factura o documento equivalente. **ETAPA II DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** ➢ UN ANTICIPO: Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano, el anticipo que se concederá al CONTRATISTA será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro de la etapa de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; ➢ hasta acumular el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el interventor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio. ➢ Último pago, equivalente como mínimo al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor correspondiente a la etapa II de ejecución de la obra del Contrato Llave en mano a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción por parte de la Entidad
Plazo de Ejecución	➢ ETAPA I: Estudios y diseños: DOS (02) MESES ➢ ETAPA II: Ejecución de obra: DIEZ (10) MESES
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	**ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS:** UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV (1.143,14 SMMLV). **ETAPA II – PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN** UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV (10.269,50 SMMLV).
Oferentes que Participaron en el Proceso	Consorcio Policía-Acacias 2023
Garantías	**Cumplimiento:** Igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más-veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El plazo del contrato y tres (3) años más - Cinco por ciento (5%) del valor del contrato **Estabilidad y calidad de la obra:** Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra - diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad del servicio:** Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más - diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** - Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más - cien (100%) por ciento del valor del anticipo.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4110969

Al analizar los procesos adelantados por otras entidades donde su objeto contractual incluye el desarrollo de proyectos bajo la modalidad llave en mano, se identifica que, en todos los referentes el mecanismo seleccionado es Licitación Pública, lo que confirma que, cuando el alcance integra estudios/diseños + construcción + puesta en funcionamiento (y en algunos casos dotación), el mercado se convoca mediante un proceso de alta concurrencia y habilitación robusta. En los casos más complejos (múltiples “frentes” o componentes funcionales), la licitación se estructura por frentes de ejecución, lo cual permite gestionar capacidades especializadas por componente sin perder el principio de “un solo responsable” por frente o por proyecto integrado.

Para la forma de pago, se identificó que predomina un modelo de pago por fases y entregables, diseñado para controlar el riesgo técnico y asegurar el cierre contractual: (i) cuando existe componente de estudios y diseños, el pago se amarra a hitos/entregables verificables (p. ej., topografía, suelos, diseños disciplinares, presupuesto, cronograma y soportes de permisos), con aprobación previa de interventoría/supervisión; (ii) para la obra, el pago se hace por actas parciales (cortes mensuales o avances por cantidades/hitos), y (iii) se retiene un saldo final condicionado al recibo a satisfacción y a los soportes de cierre (paz y salvo laboral, seguridad social, actas, liquidación). En los antecedentes se ve además el uso del anticipo como mecanismo de movilización: su magnitud varía de manera representativa entre 20% y 40%, siempre con amortización contra avance y con liberación final condicionada al cierre (en algunos casos el esquema es “hasta 90% - 95% durante ejecución y el restante al cierre”; en otros, “hasta 80% y un último pago mínimo del 20% al final”).

En referencia a la experiencia solicitada (y si se diferencia diseños vs obra). La experiencia se exige para demostrar capacidad real de entrega integral, con dos enfoques:

- La experiencia integrada (diseño + construcción): algunas entidades piden contratos cuyo alcance ya sea “estudios, diseños y construcción” de edificaciones institucionales, limitando el número de contratos acreditables (pocos contratos) y exigiendo que el valor acumulado sea equivalente al del proceso. Este enfoque reduce el riesgo de proponentes fuertes en obra, pero débiles en diseño (o viceversa), porque obliga a demostrar integración previa.

- Experiencia diferenciada por etapas: en otros antecedentes se exige experiencia separada para Estudios y Diseños y para Construcción, con umbrales distintos (en general, se “eleva” el estándar del componente de diseño cuando se quiere asegurar calidad documental y técnica, y se mantiene el de obra en términos de escala comparable).
- En procesos por frentes, la experiencia se configura por componente funcional (cada frente exige experiencia específica del alcance: adquisición/instalación/dotación/puesta en funcionamiento o diseño y construcción), lo cual opera como una diferenciación práctica (no necesariamente “diseño vs obra”, sino “frente vs frente”) y busca asegurar idoneidad donde hay mayor riesgo técnico.

Referente a las garantías (tipo, porcentajes representativos y plazos) para procesos llave en mano, se identificó coincidencias en el tipo y coberturas (porcentajes/plazos) que permiten inferir el estándar de mercado así.

- Cumplimiento: aparece como garantía principal, con porcentajes representativos que oscilan entre 10% y 30%; su vigencia suele cubrir hasta liquidación o plazo de ejecución y 6 meses adicionales (según entidad).

- Salarios, prestaciones e indemnizaciones: se exige de forma uniforme en 5% y con vigencia de plazo del contrato y 3 años más, lo que consolida el enfoque de protección laboral post-ejecución.

- Estabilidad y calidad de la obra: se mantiene como la garantía “larga” del paquete, con vigencia típica de 5 años desde el recibo final y porcentajes que, según el riesgo asumido, se ubican de manera representativa entre 10% y 35%.

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo (cuando hay anticipo): se exige al 100% del anticipo, con vigencia hasta liquidación o hasta la amortización total, lo cual es coherente con un control estricto del recurso público.

- Calidad y correcto funcionamiento de bienes (cuando hay dotación/equipos): se incorpora como garantía específica; su vigencia varía por entidad y naturaleza del bien (se observan horizontes desde 12 meses hasta 5 años) y porcentajes representativos alrededor del 20%–30% según el esquema de cada proceso.

- Calidad del servicio (estudios/diseños): se exige cuando el componente de consultoría es relevante; los porcentajes típicos se mueven alrededor de 10%–20%, con plazos de 3 a 5 años adicionales al término, reforzando que el riesgo de deficiencias de diseño no se “apaga” con el recibo inmediato.

- Responsabilidad civil extracontractual (RCE): se observa su inclusión como cobertura de riesgo a terceros, ya sea expresada como porcentaje (p. ej., 5%) o como suma fija en

SMLMV diferenciada por frentes, lo cual responde a la naturaleza de la obra y a la exposición al riesgo.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[13] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

De conformidad con lo establecido por Colombia Compara Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios (AMP), son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.

- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

El servicio objeto de este estudio de sector no puede ser adquirido mediante AMP o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los mecanismos de agregación y estandarización de compras públicas.

Dichos instrumentos requieren bienes y servicios de características técnicas uniformes y con demanda consolidable entre entidades, condiciones que no se cumplen con la contratación de estudios, diseños y construcción.

En línea con lo anterior, no se encontró un AMP, IAD o procesos adelantados por Bolsa Mercantil para el servicio requerido por la Entidad.

6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Bienes relevantes para la obra pública de infraestructura social

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos.

Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[18]) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad procedió a realizar el análisis de bienes nacionales relevantes para el presente proceso, aplicando la metodología prevista en la Matriz – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social, con base en la lista de materiales que conforman el Presupuesto Oficial del proyecto.

El resultado de dicho análisis se encuentra contenido en el Anexo 1 – Análisis de Bienes Nacionales Relevantes San Cayetano, el cual hace parte integral del presente estudio del sector. En dicho documento se identificaron los bienes o insumos con mayor participación dentro del

[1818] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

presupuesto oficial y se efectuó la respectiva verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior —VUCE—.

Como resultado de la consulta realizada, se concluyó que los bienes relevantes identificados para el desarrollo del presente proyecto no se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En consecuencia, para el presente proceso no se identifican bienes nacionales relevantes registrados en el RPBN que puedan ser exigidos para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional.

Por lo anterior, se dará aplicación a la regla prevista en los Documentos Tipo, según la cual, cuando los bienes relevantes identificados para el desarrollo de la obra no se encuentren registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en el porcentaje que se establezca en el Pliego de Condiciones, conforme al Documento Tipo aplicable.

6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**~~2.3~~ del presente documento, obteniendo los siguientes resultados:

No.	PROVEEDOR
1	CONSORCIO PARQUES GBG 08
2	CONSORCIO PARQUES SCE
3	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
4	CONSORCIO CCA ZONAS LIBRES
5	CONSORCIO RECREATIVO AGODEX
6	CONSORCIO CCA
7	CONSORCIO DEPORTES KASAF 2025
8	CONSORCIO CCA PARQUES DEPORTIVOS
9	CONSORCIO GUADALUPE
10	PROMCIVILES SAS
11	CONSORCIO LOS ANGELES 2022
12	INCIVILES ASOCIADOS SAS
13	UT PARQUE BUENAVISTA II
14	CONSORCIO CAPITAL IJ
15	CONSORCIO SAN JUDAS 021
16	CONSORCIO ARQING PARQUES 2022
17	CONSORCIO DARP DEPORTIVO
18	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032
19	CONSORCIO SANTA TERESA 28
20	UNION TEMPORAL PARQUES 2C
21	INTERPARQUES G1

No.	PROVEEDOR
22	CONSORCIO BDW
23	CONSORCIO DISPARK
24	CONSORCIO PARQUE INGEALITEC
25	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS MDC
26	CONSORCIO INTEGRAL MM 0122
27	CONSORCIO ANKAL INTERDEPORTIVOS
28	CONSORCIO SAN LUCAS 057
29	SOLIUM INGENIERIA
30	CONSORCIO SIERRA
31	C INTER APP SUITRE
32	CONSORCIO SANTA ELISA 090
33	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
34	CONSORCIO SAN LUCAS 062
35	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS
36	CONSORCIO SAN LUCAS 005
37	MC ARQUITECTOS SA
38	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS
39	CONSORCIO JAMFP
40	CJM ESTUDIO SAS
41	CONSORCIO PARQUE EL PORVENIR
42	CONSORCIO PROSPERAR KENNEDY
43	CONSORCIO PARQUES DISTRITALES
44	CONSORCIO INTERPARQUES VELNEC
45	UT SANTA ANA
46	SOLIUN SAS
47	CONSORCIO SANTA ISABEL 056
48	CONSORCIO PARQUES
49	PAYC SUPERVISIÓN SAS
50	RMCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
51	CONSORCIO SAN ANTONIO 003
52	ASESORÍA SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
53	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
54	CONSORCIO CEYET
55	MCKHERN INTERNATIONAL
56	CONSORCIO INGESITELSA
57	OTILIO MORENO
58	JOSE RUBÉN FONSECA LÓPEZ
59	GEOTECNICAS DEL NORTE SAS
60	ALEXANDER BERNAL NEMOGA
61	SERVIINSTITUCIONALES SAS

Con base en la información obtenida, se evidencia la existencia de una muestra amplia de posibles proveedores asociados a los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, conformada por sesenta y un (61) actores del mercado, entre consorcios, uniones temporales, sociedades comerciales, personas naturales y otras entidades con experiencia relacionada con obras civiles, infraestructura social, parques, escenarios deportivos e interventorías.

Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de posibles oferentes y una oferta potencial suficiente para atender la necesidad identificada por la Entidad, lo cual favorece condiciones

razonables de concurrencia y competencia en el proceso de contratación. En todo caso, la relación de proveedores identificada tiene carácter referencial y no limita la participación de otros interesados que cumplan con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros, jurídicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

La experiencia requerida para los proponentes se definirá en estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos tipo para la contratación de obras de infraestructura social, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, la Entidad aplicará la Matriz 1 – Experiencia correspondiente al proyecto, en la cual se identifican las actividades válidas para acreditar la experiencia general y/o específica, así como los requisitos de dimensionamiento, magnitudes o condiciones técnicas que resulten aplicables.

La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante los contratos aportados por los proponentes en el Formato 3 – Experiencia, de conformidad con las reglas previstas en los Documentos Tipo. En ese sentido, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de las reglas diferenciales aplicables a Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres. La evaluación tendrá en cuenta la relación entre el número de contratos aportados y el valor mínimo a certificar frente al presupuesto oficial expresado en SMMLV, conforme a la tabla prevista en el numeral 3.5.8 del Documento Base.

Con los procesos analizados se identificó la solicitud de experiencia diferenciada, la primera a la fase de estudios y diseños y la segunda a la fase de obra/construcción. La aplicación del pliego tipo de licitación de obra pública de infraestructura permite la combinación de experiencia de la actividad principal que por las consideraciones del presente proceso sería la fase de obra y una secundaria orientada a la fase de estudios y diseños. La definición de la matriz de experiencia correspondiente al proyecto se establece desde el área técnica de la Entidad.

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por*

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objeto de dar aplicación al criterio diferencial, el pliego tipo de licitación de obra pública de infraestructura establece que: *"El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.*

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7)".

7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

De acuerdo con la norma citada, este servicio a contratar **NO** es susceptible a limitar la convocatoria a MiPymes**,** toda vez que el presupuesto estimado del proceso (ver numeral 8) supera el umbral de USD 125.000, equivalentes en el 2026 a COP $511.708.497.

7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que NO resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*.

El presente proceso contractual comprende una fase de obra/construcción que, además de requerir personal técnico, profesional y especializado, demanda actividades operativas, auxiliares y de apoyo propias de la ejecución material del proyecto. Estas actividades permiten generar oportunidades de vinculación laboral para población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, sin comprometer las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en lo anterior, se sugiere establecer que el contratista deberá fomentar y asegurar que, durante la ejecución contractual de la fase de obra/construcción, hasta el diez por ciento (10%) del personal vinculado al contrato corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, asignada exclusivamente a la fase de obra, sin afectar las condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento del objeto contractual. El cumplimiento se acreditará con la relación nominal del personal, funciones asignadas, soportes de vinculación y afiliaciones al sistema de seguridad social.

7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes*

para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objeto de dar aplicación al criterio diferencial, el pliego tipo de licitación de obra pública de infraestructura establece que: *"El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.*

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7)".

7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El decreto 1082 de 2025, modificado por el decreto 287 de 2026, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional*.

ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se aplica el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad dará estricta aplicación a las reglas, formatos, anexos, matrices, formularios y requisitos habilitantes allí previstos. En ese sentido, no se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales adicionales o distintos a los expresamente contemplados en el Documento Tipo aplicable

Asimismo, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que se aplica el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad dará estricta aplicación al factor de evaluación, porcentaje, formato y condiciones de acreditación que se encuentren previstos en el Documento Tipo vigente al momento de la publicación del proceso.

En ese sentido, la Entidad no incorporará puntajes adicionales, subcriterios, documentos, exigencias o reglas de acreditación distintas a las expresamente contempladas en el Documento Tipo aplicable. La acreditación de este factor se realizará conforme al numeral correspondiente del pliego tipo y mediante el formato dispuesto para tal efecto, sin perjuicio de las actualizaciones o instrucciones que expida Colombia Compra Eficiente en relación con la aplicación del Decreto 287 de 2026.

Por otra parte, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

> *1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

Para el presente proceso se analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende, por una parte, actividades de ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños, y por otra, actividades de construcción de obra pública.

En relación con la subcontratación inclusiva, se advierte que el presente proceso no se estructura sobre un esquema obligatorio de subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión. Los materiales, insumos, equipos y componentes requeridos para la obra corresponden a bienes que el contratista deberá adquirir, suministrar e instalar conforme a las

especificaciones técnicas del proyecto, la disponibilidad del mercado, la compatibilidad con los diseños aprobados, los tiempos de entrega, las garantías y las condiciones de calidad exigidas.

En ese sentido, la adquisición de materiales, insumos o equipos a proveedores del mercado no configura, por sí misma, una subcontratación de parte del objeto contractual, ni permite identificar previamente una cadena de provisión sobre la cual la Entidad pueda imponer razonablemente una obligación específica de subcontratación inclusiva.

En relación con la fase de estudios y diseños, su ejecución requiere la participación de profesionales especializados, con formación, experiencia y competencias técnicas específicas, según el alcance de cada disciplina. Por lo tanto, no resulta conveniente ni proporcional imponer una condición especial de vinculación que pueda afectar la idoneidad del equipo consultor, la calidad técnica de los productos o la autonomía del contratista para conformar el personal especializado requerido.

Respecto de la fase de construcción, si bien puede demandar personal operativo y de apoyo, se trata de una actividad que involucra riesgos propios de obra, tales como manipulación de herramientas, equipos y materiales, desplazamiento en frentes de trabajo, exposición a condiciones físicas del terreno, actividades en altura, manejo de cargas y demás riesgos asociados a la ejecución material del proyecto. En consecuencia, la vinculación del personal debe atender criterios de aptitud ocupacional, competencias para el cargo, capacitación, experiencia y condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
En ese contexto, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar alguna de las dos condiciones que menciona el decreto. Por lo anterior, una vez analizadas las alternativas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad no incorpora para el presente proceso condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, al no evidenciarse condiciones objetivas que permitan su aplicación razonable, proporcional y verificable, sin afectar la ejecución adecuada del objeto contractual.

7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto 634 de 2023, en su artículo 3, indica: *ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

En atención al requisito legal, se considera procedente la aplicación del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres del 13,8% para el sector de la construcción, las cuales deberán tener una vinculación activa durante la ejecución del contrato exclusivamente para la fase de construcción.

Para la fase correspondiente a estudios y diseños es pertinente aplicar la vinculación de un porcentaje de mínimo el 50% de vinculación de mujeres, correspondiente a “otras ramas de actividad económica”, mas cuando los perfiles profesionales y técnicos requeridos en el proyecto son ampliamente ofertados por personas de género femenino.

7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, cuando el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. En estos eventos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, el análisis del personal establecido en el Anexo Técnico permite concluir que existen condiciones objetivas para promover la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años sin afectar la idoneidad técnica exigida para la interventoría. Particularmente, se identifican como perfiles con mayor susceptibilidad de vinculación el Diseñador de Señalética, Profesional Social, Profesional de Calidad, Topógrafo y Residente de obra, en consideración a que exigen

formación profesional o tecnológica y entre tres (3) años de experiencia general y uno (1) año de experiencia específica.

Los demás perfiles profesionales podrán igualmente ser considerados cuando el joven propuesto acredite integralmente los requisitos establecidos, sin que la aplicación de esta medida implique reducir, modificar o flexibilizar las condiciones de formación, experiencia específica, matrícula profesional, licencias o demás requisitos definidos para cada cargo.

En consecuencia, resulta técnicamente viable incorporar la obligación de vinculación prevista en la Ley 2119 de 2021, existiendo dentro del equipo requerido perfiles compatibles con el rango etario y las condiciones de formación establecidas en la norma. El contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual que la vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos represente como mínimo el ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido, obligación cuyo cumplimiento deberá ser verificado por la supervisión del contrato.

8 ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5– Estudio de mercado de la "Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE v3", en el cual se indica que "*para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos".*[19].

Para realizar la determinación presupuestal del presente proceso, la Subdirección Técnica de Construcciones, en el marco de sus competencias, definió los requerimientos asociados a las condiciones técnicas, especificaciones, alcance, cantidades preliminares, actividades de estudios y diseños, actividades constructivas, planes, programas, gastos reembolsables y demás componentes necesarios para la ejecución integral del proyecto.

Con base en dicha información técnica, la Subdirección Técnica de Construcciones estructuró la estimación del presupuesto oficial, agrupando los diferentes componentes que lo integran, tales como la etapa de estudios y diseños, la etapa de construcción, los costos directos, el A.I.U., la implementación de planes y programas, los gastos reembolsables y demás conceptos asociados al objeto contractual.

[19] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta 8 de marzo de 2026.

Para la estructuración de los valores se utilizaron, entre otros insumos, los precios de referencia incorporados en el sistema institucional CIO Vesta y las tarifas de personal aplicables, los cuales son calculados, administrados y actualizados por el Área de Costos y Estudios Económicos —ACEE—, a partir de cotizaciones, estudios de mercado, análisis de precios de insumos, equipos, ensayos, servicios, mano de obra y demás recursos requeridos para la formulación presupuestal de los proyectos de la Entidad.

En ese sentido, el presupuesto fue estructurado por la Subdirección Técnica de Construcciones con base en las necesidades técnicas del proyecto, las cantidades preliminares, los componentes requeridos y los precios de referencia disponibles en CIO Vesta, utilizando el formato establecido por el Área de Costos y Estudios Económicos —ACEE— para la estimación presupuestal de este tipo de procesos. Dicho presupuesto fue objeto de revisión por parte del ACEE, con el fin de verificar la consistencia de los cálculos.
El detalle de los cálculos que sustentan la estimación del presupuesto oficial se encuentra contenido en el Anexo 2 – Estimación Presupuesto Oficial San Cayetano, el cual hace parte integral del presente estudio del sector.

8.1. COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO

El presente proceso corresponde a un contrato bajo esquema llave en mano, cuyo objeto comprende el ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes, la elaboración de estudios y diseños complementarios y la construcción del Parque San Cayetano. Para efectos de la estimación presupuestal, el proyecto se estructuró en dos etapas principales:

Etapa	Descripción	Plazo estimado
A	Estudios y diseños	Cuatro (4) meses
B	Construcción de obra	Cuatro (4) meses
Total	**Ejecución integral del proyecto**	**Ocho (8) meses**

El plazo total estimado del proyecto es de ocho (8) meses.

8.1.1. Etapa de estudios y diseños

8.1.1.1. Alcance de la estimación

Para la determinación presupuestal de la etapa de estudios y diseños, la Entidad tomó como base las condiciones técnicas del predio a intervenir, el alcance de los productos requeridos, los tiempos estimados de ejecución, el personal mínimo necesario y las dedicaciones previstas.
Esta etapa comprende actividades de ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños existentes, así como la elaboración de estudios y diseños complementarios necesarios para la posterior ejecución de la obra.

8.1.1.2. Tarifas de personal utilizadas

Para el componente de personal se utilizaron las tarifas definidas por la Entidad para la vigencia 2026, las cuales fueron establecidas por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD a partir del Estudio de Mercado 2026 de Tarifas Profesionales.
Dicho estudio actualizó las tarifas de personal profesional, técnico, tecnólogo, operativo y de apoyo a la gestión, no a partir de una simple indexación por IPC o salario mínimo, sino mediante una revisión comparativa de mercado orientada a reflejar condiciones reales de mercado.

8.1.1.3. Personal requerido y dedicaciones

Para la estimación del costo de personal se definieron los perfiles requeridos, las cantidades de personas por actividad y los porcentajes de dedicación mensual durante el plazo previsto para la etapa de estudios y diseños.

Dentro de los perfiles considerados se incluyen, entre otros:

- Director de proyecto.
- Arquitecto paisajista y urbanista.
- Profesional en geotecnia.
- Profesional estructural.
- Profesional hidráulico.
- Profesional eléctrico.
- Ingeniero biólogo forestal.
- Profesional social.
- Profesional de calidad y SG-SST.
- Profesional ambiental.
- Topógrafo.
- Cadenero.
- Profesional de presupuesto y programación.
- Residente de obra.

Con base en las tarifas y dedicaciones previstas, se obtuvo el siguiente resultado:

Concepto	Valor
Personal profesional	$129.229.641,50
Personal técnico - tecnólogo	$4.085.553,80
Operario y apoyo a la gestión	$1.709.545,20
Subtotal personal	**$135.024.740,50**

8.1.1.4. Factor multiplicador de estudios y diseños

Al subtotal de personal se aplicó el factor multiplicador correspondiente a la etapa de estudios y diseños, equivalente a **2,07560** (ver estimación del FM en el Anexo 2 del presente documento).

El factor multiplicador permite convertir el costo directo de la mano de obra en el costo total facturable, incorporando los costos asociados a:

- Salario mensual base.
- Prestaciones sociales.
- Seguridad social.
- Aportes parafiscales.
- Riesgos laborales.
- Costos de oficina del consultor.
- Personal administrativo no facturado.
- Documentación técnica.
- Costos de propuestas.
- Pólizas.
- Impuestos, estampillas y contribuciones.
- Honorarios.

Concepto	Valor
Subtotal personal	$135.024.740,50
Factor multiplicador	2,07560
Total personal etapa estudios y diseños	**$280.257.351,38**

8.1.1.5. Costos directos operacionales de estudios y diseños

Adicionalmente, se estimaron los costos directos operacionales requeridos para la ejecución de la etapa de estudios y diseños, asociados principalmente al alquiler de equipos y a los ensayos de laboratorio necesarios para el desarrollo técnico del proyecto.

Estos valores fueron establecidos a partir de cotizaciones y referencias de mercado adelantadas por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD. Para su determinación se cuenta con hasta tres (3) precios de referencia por insumo, equipo, servicio o ensayo, según la disponibilidad de información en el mercado, y se aplicaron análisis de medidas de tendencia central y dispersión, con el fin de verificar la razonabilidad de los valores utilizados y evitar la incorporación de referencias atípicas o no representativas.

Los precios resultantes se encuentran incorporados en el sistema institucional CIO Vesta, herramienta utilizada por la Entidad para la consulta, administración y actualización de precios de insumos, equipos, servicios, ensayos y demás recursos requeridos para la estructuración presupuestal de los proyectos.

Concepto	Valor
Alquiler de equipos	$7.975.595,00
Ensayos de laboratorio	$4.883.160,00

Subtotal equipos y ensayos de laboratorio	**$12.858.755,00**

Dentro del alquiler de equipos se contemplan elementos como computadores con software especializado, estación total de topografía, GPS, nivel automático y demás equipos de apoyo técnico. En los ensayos de laboratorio se incluyen pruebas requeridas para la caracterización técnica del proyecto, tales como sondeos manuales de suelos blandos, prueba de penetración dinámica de cono, humedad natural, granulometría por tamizado con lavado y límites de contracción.

8.1.1.6. Valor total etapa de estudios y diseños

Concepto	Valor
Total personal etapa estudios y diseños	$280.257.351,38
Subtotal equipos y ensayos de laboratorio	$12.858.755,00
Subtotal etapa estudios y diseños	**$293.116.106,38**
IVA	$55.692.060,21
Valor total etapa estudios y diseños	**$348.808.167,00**

De esta manera, la estimación de la etapa de estudios y diseños corresponde al resultado de un ejercicio técnico que considera los perfiles requeridos, las dedicaciones previstas, las tarifas de personal definidas mediante estudio de mercado, el factor multiplicador, los equipos necesarios, los ensayos de laboratorio y los costos directos asociados al cumplimiento de los productos exigidos para esta fase.

8.1.2. Etapa de construcción

8.1.2.1. Fuentes utilizadas para la estimación de la etapa constructiva

Para la estimación de la fase constructiva se tomó como punto de partida la información preliminar disponible de estudios y diseños realizados en vigencias anteriores, la cual permitió identificar actividades de obra y estructurar análisis de precios unitarios —APU— con insumos de diversa naturaleza, tales como materiales de ferretería, eléctricos, hidráulicos, urbanísticos, ambientales, mobiliario, señalización, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del proyecto.

El tratamiento de los costos directos se realizó con apoyo del sistema institucional CIO Vesta, herramienta utilizada por la Entidad para la administración, consulta, actualización y tratamiento de precios de insumos, recursos y análisis de precios unitarios. Esta herramienta sirve de soporte para la estructuración presupuestal de los proyectos, en la medida en que consolida precios de referencia de materiales, equipos, mano de obra, servicios, ensayos, herramientas y demás recursos requeridos para la formulación de los APU.

Los precios incorporados en CIO Vesta se soportan en cotizaciones y estudios de mercado adelantados por el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD. Para ello, se consulta hasta tres (3) precios de referencia por insumo, recurso, equipo o servicio, según la disponibilidad de información en el mercado, y se aplican análisis de medidas de tendencia central y dispersión, con el fin de verificar la razonabilidad de los valores utilizados, identificar posibles datos atípicos y asegurar que las referencias empleadas sean comparables.

En consecuencia, el presupuesto estimado de la etapa constructiva se elaboró a partir de una base técnica de precios, cantidades preliminares y APU estructurados con información institucional disponible en CIO Vesta. No obstante, dado que el presente proceso corresponde a un esquema llave en mano, los insumos, cantidades, actividades y APU podrán ser ajustados como resultado de la etapa de ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños, conforme a las condiciones técnicas definitivas del proyecto, las especificaciones aprobadas y el alcance contractual previsto.

8.1.2.2. Naturaleza estimada del presupuesto de construcción

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura bajo modalidad llave en mano, el presupuesto de la etapa de construcción tiene carácter estimado. Lo anterior, debido a que los insumos, actividades, cantidades y APU considerados inicialmente podrán ajustarse como resultado de la etapa de ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños.

En ese sentido, los valores estimados para la fase constructiva deben entenderse como una referencia técnica y económica para la estructuración del proceso, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de los diseños definitivos, las especificaciones técnicas aprobadas, las condiciones reales del predio y el alcance final requerido para la construcción del Parque San Cayetano.

8.1.2.3. Costo directo de construcción

El costo directo de construcción corresponde al valor estimado de las actividades necesarias para ejecutar materialmente el Parque San Cayetano, de acuerdo con los APU, cantidades preliminares, precios de insumos, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos requeridos.

Concepto	Valor
Costo directo construcción Parque San Cayetano	**$1.774.136.428,00**

Este valor constituye la base para calcular los componentes de administración, imprevistos y utilidad de la etapa de construcción.

8.1.2.4. Administración, imprevistos y utilidad — A.I.U.

Sobre el costo directo de construcción se aplicó el A.I.U. correspondiente a la etapa constructiva, así:

Componente	Porcentaje	Valor
Administración	33,99%	$603.028.972,00
Imprevistos	1,00%	$17.741.364,00
Utilidad	3,00%	$53.224.093,00
Subtotal etapa de construcción (costo directo + A.I.U.)	—	**$2.448.130.857,00**

El componente de administración incorpora los costos necesarios para la adecuada ejecución y control de la obra, incluyendo costos administrativos, operacionales, impuestos, garantías, ensayos de laboratorio y demás erogaciones asociadas al cumplimiento contractual, lo cual se detalla en el Anexo 2 del presente documento.

8.1.2.5. Costos de implementación de planes y programas

Adicionalmente, se estimaron los costos asociados a la implementación de los planes y programas requeridos para la etapa de construcción, los cuales resultan necesarios para el desarrollo adecuado, seguro, ambiental y socialmente responsable de la obra.

No.	Plan o programa	Valor
1	Implementación Plan de Manejo de Tránsito — PMT	$33.275.256,00
2	Implementación Plan de Manejo Ambiental — PMA	$50.369.236,00
3	Implementación Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo — PSST	$33.043.254,00
4	Implementación Plan de Gestión Social — PGS	$11.501.610,00
	Subtotal costos implementación planes y programas etapa construcción	**$128.189.356,00**

Estos valores incluyen los recursos humanos, insumos, equipos, señalización, elementos de protección, medidas ambientales, gestión social, elementos de seguridad, control de tránsito, manejo de residuos, control de emisiones, fauna silvestre, exámenes médicos y demás componentes necesarios para la ejecución de los planes y programas aplicables.

8.1.2.6. Gastos reembolsables etapa de construcción

Adicionalmente, se contemplan gastos reembolsables asociados a trámites y obligaciones específicas del proyecto, los cuales no hacen parte del costo directo de construcción, pero son necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Concepto	Valor
RETIE – RETILAP	$43.110.057,00
Resolución silvicultural	$25.459.608,00
Derecho de valla	$3.781.955,00

Trámites ante la EAAB – Resolución 0579 de 2025	$2.520.000,00
Subtotal gastos reembolsables etapa de construcción	**$74.871.620,00**

8.1.2.7. Valor total estimado de la etapa de construcción

Una vez sumado el subtotal de la etapa de construcción, los costos de implementación de planes y programas y los gastos reembolsables de la etapa de construcción, se obtiene el siguiente valor:

Concepto	Valor
Subtotal etapa de construcción, incluyendo A.I.U.	$2.448.130.857,00
Costos implementación planes y programas etapa construcción	$128.189.356,00
Gastos reembolsables etapa de construcción	$74.871.620,00
Valor total etapa construcción	**$2.651.191.833,00**

8.1.3. Resumen general del presupuesto oficial

El presupuesto oficial total del proceso se compone de la etapa de estudios y diseños y la etapa de construcción, la cual incluye los gastos reembolsables asociados a dicha fase, así:

Concepto	**Valor**
Valor total etapa estudios y diseños	$348.808.167,00
Valor total etapa construcción	$2.651.191.833,00
Valor total presupuesto oficial	**$3.000.000.000,00**

La estimación presupuestal del proceso no corresponde a un valor global o meramente referencial sin soporte, sino al resultado de un ejercicio técnico y económico que parte de la información disponible de estudios y diseños, tarifas de personal definidas mediante estudio de mercado, precios administrados en CIO Vesta, análisis de precios unitarios, proyecciones por vigencia, costos directos, planes y programas para la construcción, factor multiplicador para la etapa de estudios y diseños y A.I.U. para la etapa de construcción.

No obstante, debido a la naturaleza llave en mano del proceso, los insumos, cantidades, actividades y APU utilizados para la estructuración presupuestal de la etapa de construcción podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución, de acuerdo con los resultados de la etapa de ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños, siempre dentro del alcance contractual, las especificaciones técnicas aprobadas y el presupuesto oficial establecido para el proceso.

8.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con el numeral anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**, moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual se compone así:

- Etapa de estudios y diseños, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($348.808.167,00)**.

- Etapa de construcción, incluidos los gastos reembolsables asociados a dicha etapa, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.651.191.833,00)**.

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto.

ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
RESUMEN CÁLCULO PRESUPUESTAL - COSTOS GLOBALES
LLAVE EN MANO

IDRD

PROYECTO:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CANTIDAD DE PARQUES
1

RESUMEN PRESUPUESTO ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. PERSONAL		Estudios y Diseños
A – PERSONAL PROFESIONAL	$	129.229.641,50
B – PERSONAL TÉCNICO – TECNÓLOGO	$	4.085.553,80
C – OPERARIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$	1.709.545,20
SUBTOTAL PERSONAL	**$**	**135.024.740,50**
FACTOR MULTIPLICADOR - PERSONAL **ESTUDIOS Y DISEÑOS**		**2,0756**
I. TOTAL PERSONAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**280.257.351,38**
2. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: ALQUILER DE EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
D. ALQUILER DE EQUIPOS	$	7.975.595,00
E. ENSAYOS DE LABORATORIO	$	4.883.160,00
II. + III. SUBTOTAL EQUIPOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	**$**	**12.858.755,00**
3. COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS (CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC.) ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
F. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, ETC. Y OTROS GASTOS	**$**	-
IV. SUBTOTAL DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**293.116.106,38**
VALOR IVA	$	55.692.060,21
V. VALOR TOTAL ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**348.808.167,00**

RESUMEN PRESUPUESTO ETAPA CONSTRUCCIÓN

No.	DESCRIPCIÓN		SUBTOTAL COSTO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
1	COSTO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE SAN CAYETANO		$ 1.774.136.428,00
	A. (ADMINISTRACIÓN)	33,99%	$ 603.028.972,00
	I. (IMPREVISTOS)	1,00%	$ 17.741.364,00
	U. (UTILIDAD)	3,00%	$ 53.224.093,00
	SUBTOTAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS, OERACIONALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)		**$ 2.448.130.857,00**

COSTOS IMPLEMENTACIÓN PLANES Y PROGRAMAS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
1	IMPLEMENTACIÓN PMT (Incluye Ing. de Transito y Transporte y Paletero)	SG	1,00	$ 33.275.256,07	$ 33.275.256,00
2	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (No Incluye Profesionales)	SG	1,00	$ 50.369.236,36	$ 50.369.236,00
3	IMPLEMENTACIÓN PLAN SST (No Incluye Profesional SST)	SG	1,00	$ 33.043.254,00	$ 33.043.254,00
4	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (No Incluye Profesional Social)	SG	1,00	$ 11.501.610,00	$ 11.501.610,00
	SUBTOTAL COSTOS IMPLEMENTACIÓN PLANES Y PROGRAMAS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				**$ 128.189.356,00**

GASTOS REEMBOLSABLES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

RETIE-RETILAP	$	43.110.057,00
RESOLUCIÓN SILVICULTURAL	$	25.459.608,00
DERECHO DE VALLA	$	3.781.955,00
TRAMITES ANTE LA EAAB RESOLUCIÓN 0579/2025 de la EAAB	$	2.520.000,00
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	**$**	**74.871.620,00**
VALOR TOTAL ETAPA CONSTRUCCIÓN	**$**	**2.651.191.833,00**

RESUMEN

V. VALOR TOTAL ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	348.808.167,00
VALOR TOTAL ETAPA CONSTRUCCIÓN	$	2.651.191.833,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$**	**3.000.000.000,00**

9 ANEXOS

Anexo 1. Análisis de Bienes Nacionales Relevantes San Cayetano
Anexo 2. Estimación Presupuesto Oficial San Cayetano

Fecha: **28 agosto - 2026**
Elaboró: Alberto Barón Sánchez-Profesional Contratista ACEE
Revisó: Camilo Castañeda-Profesional Contratista ACEE
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Responsable Área de Costos y Estudios Económicos